



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL  
PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 8 DE ENERO DE 2026.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. DAVID JOSE MARTIN  
MOLPECERES-GIC

**Concejales**

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ-GIC  
D<sup>a</sup> MARIA SAENZ DE MIERA  
CORREDERA-GIC  
D. MIGUEL FERNANDO CAMPILLOS  
ALVAREZ-PSOE  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MARTIN AREVALO-  
PSOE  
D<sup>a</sup> AMAIA DOMINGO PEDREGAL-  
MAS MADRID-VERDES DE  
CERCEDILLA  
D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO  
GARCIA-PP  
D. ANGEL RUBIO ROMERO-PP  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JUEZ BERROCAL-PP  
D. JUAN CIFUENTES OCHOA-  
JUNTOS POR CERCEDILLA  
D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA-  
VECINOS POR CERCEDILLA  
D. ENRIQUE PEREZ BAOS-VOX

**Secretario General**

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

**Interventor**

D. FERNANDO ALVAREZ  
RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 8 de Enero de 2026 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. David José Martín Molpeceres, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el Secretario General.

Excusa su inasistencia la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

Siendo las 19.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.**-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025.

**PUNTO 2º.**-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**





**PUNTO 3º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

**PUNTO 4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

=====

**PUNTO 1º.-PROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión del Pleno Ordinario celebrada el día 4 de Diciembre de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada con 11 votos a favor y la abstención del Concejal del Grupo de VOX el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

Es mostrado por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, su Reconocimiento a la labor prestada dentro del Ayuntamiento de Cercedilla por 2 Trabajadores adscritos al Servicio de Obras y a la Policía Local, quienes acceden a la Jubilación: D. Luis Peña Lázaro y D. Julián López Matos, a quienes manda un Fuerte Abrazo, así como sus mejores deseos en su nueva Etapa.

Es manifestado, asimismo, su Agradecimiento por los servicios realizados por ambos trabajadores por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D<sup>a</sup> Amaia Domingo Pedregal.

Se suman, asimismo, a estas Felicitaciones los Sres. Portavoces de los Grupos de VOX y Vecinos por Cercedilla D. Enrique Pérez Baos y D. Francisco Sanchís García, quienes expresan sus mejores deseos en el Disfrute de su Jubilación, así como el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, que agradece los Servicios Prestados por ambos Trabajadores.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García expresando, asimismo, sus mejores deseos en la nueva etapa en la vida de estos trabajadores, a quienes considera Amigos, especialmente al Sr. D. Julián López Matos, dada amplia Trayectoria Profesional dentro del mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 3º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

En aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que han sido los siguientes:

**Nº 1958.-EXPTE: COBRAS/4/2025-DECRETO DE INICIO**

**Nº 1959.-EXPTE: INT-PG/363/2025-DECRETO**



- Nº 1960.-EXPTE: COBRAS/5/2025-DECRETO DE INICIO  
Nº 1961.-EXPTE: 1824/2025-DECRETO DE CONCESION DEMANIAL PISTA DE HIELO  
Nº 1962.-EXPTE: 1871/2025-DECRETO DE AUTORIZACION  
Nº 1963.-EXPTE: BODA/30/2025-DECRETO DELEGACION  
Nº 1964.-EXPTE: DROBR/223/2025-DECRETO  
Nº 1965.-EXPTE: DROBR/222/2025-DECRETO  
Nº 1966.-EXPTE: 1877/2025-DECRETO DE AUTORIZACION  
Nº 1967.-EXPTE: BODA/31/2025-DECRETO DELEGACION  
Nº 1968.-EXPTE: INT-PG/354/2025-DECRETO  
Nº 1969.-EXPTE: INT-PG/369/2025-DECRETO  
Nº 1970.-EXPTE: INT-PG/372/2025-DECRETO  
Nº 1971.-EXPTE: INT-PG/369/2025-DECRETO  
Nº 1972.-EXPTE: INT-PG/375/2025-DECRETO  
Nº 1973.-EXPTE: INT-ADO/166/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 1974.-EXPTE: INT-ADO/167/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 1975.-EXPTE: 1824/2025-DECRETO RECTIFICACION ERROR (ANULACION LIQUIDACION ERRONEA)  
Nº 1976.-EXPTE: INT-PG/397/2025-DECRETO  
Nº 1977.-EXPTE: ORG/24/2025-DECRETO DELEGACION  
Nº 1978.-EXPTE: DROBR/231/2025-DECRETO  
Nº 1979.-EXPTE: DROBR/226/2025-DECRETO  
Nº 1980.-EXPTE: DROBR/38/2025-DECRETO  
Nº 1981.-EXPTE: COBRAS/5/2025-DECRETO APROBACION EXPTE., PLIEGOS Y GASTO  
Nº 1982.-EXPTE: COBRAS/4/2025-DECRETO APROBACION EXPTE., PLIEGOS Y GASTO  
Nº 1983.-EXPTE: DROBR/230/2025-DECRETO  
Nº 1984.-EXPTE: 1918/2025-DECRETO PARALIZACION CAUTELAR PARQUE CANINO  
Nº 1985.-EXPTE: AUTEVDEPOR/11/2025-DECRETO ALCALDIA  
Nº 1986.-EXPTE: INT-PG/395/2025-DECRETO  
Nº 1987.-EXPTE: INT-PG/400/2025-DECRETO  
Nº 1988.-EXPTE: 1853/2025-DECRETO  
Nº 1989.-EXPTE: TES/FES/13/2025-DECRETO BASES CONCURSO DECORACION NHAVIDEÑA 2025  
Nº 1990.-EXPTE: INT-ADO/169/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 1991.-EXPTE: INT-ADO/168/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 1992.-EXPTE: INT-TBOCN/17/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 1993.-EXPTE: INT-ADO/172/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 1994.-EXPTE: ORG/25/2025-DECRETO DELEGACION DE LA ALCALDIA EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE  
Nº 1995.-EXPTE: TES/PAG/177/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 169/2025  
Nº 1996.-EXPTE: TES/PAG/180/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 171/2025  
Nº 1997.-EXPTE: TES/PAG/181/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 172/2025  
Nº 1998.-EXPTE: TES/PAG/182/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 173/2025



- Nº 1999.-EXPTE: TES/PAG/183/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 174/2025**
- Nº 2000.-EXPTE: TES/PAG/185/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 176/2025**
- Nº 2001.-EXPTE: 1314/2025-DECRETO DE INICIO**
- Nº 2002.-EXPTE: INT-ADO/170/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2003.-EXPTE: PERS/212/2025-DECRETO JUBILACION**
- Nº 2004.-EXPTE: PERS/213/2025-DECRETO JUBILACION**
- Nº 2005.-EXPTE: INT-ADO/171/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2006.-EXPTE: INT-IRC/7/2025-3 DEFCRETO DE ALCALDIA EMC 15 15 2025 IRC RESTO GASTO CORRIENTE**
- Nº 2007.-EXPTE: INT-PG/378/2025-DECRETO**
- Nº 2008.-EXPTE: DROBR/236/2025-DECRETO**
- Nº 2009.-EXPTE: INT-ADO/174/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2010.-EXPTE: DROBR/235/2025-DECRETO**
- Nº 2011.-EXPTE: DROBR/232/2025-DECRETO**
- Nº 2012.-EXPTE: INT-ADO/173/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2013.-EXPTE: DROBR/221/2025-DECRETO**
- Nº 2014.-EXPTE: INT-ADO/175/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2015.-EXPTE: ORG/26/2025-DECRETO DELEGACION DURANTE LA JGL**
- Nº 2016.-EXPTE: LTAL/36/2025-3 A DECRETO**
- Nº 2017.-EXPTE: 1898/2025-DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACION**
- Nº 2018.-EXPTE: 1901/2025-DECRETO APROBACION LIQUIDACIONES**
- Nº 2019.-EXPTE: DROBR/239/2025-DECRETO**
- Nº 2020.-EXPTE: PERS/216/2025-DECRETO DE PRORROGA**
- Nº 2021.-EXPTE: DROBR/3/2025-DECRETO**
- Nº 2022.-EXPTE: INT-PG/402/2025-DECRETO**
- Nº 2023.-EXPTE: INT-ADO/179/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2024.-EXPTE: INT-PG/399/2025-DECRETO**
- Nº 2025.-EXPTE: INT-PG/393/2025-DECRETO**
- Nº 2026.-EXPTE: INT-ADO/180/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2027.-EXPTE: INT-ADO/177/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2028.-EXPTE: 334/2025-DECDRETO**
- Nº 2029.-EXPTE: INT-ADO/182/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2030.-EXPTE: INT-ADO/181/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2031.-EXPTE: INT-PJ/10/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2032.-EXPTE: DROBR/229/2025-DECRETO**
- Nº 2033.-EXPTE: DROBR/219/2025-DECRETO**
- Nº 2034.-EXPTE: INT-PG/377/2025-DECRETO**
- Nº 2035.-EXPTE: PERS/220/2025-DECRETO DE CONTRATACION**
- Nº 2036.-EXPTE: CPRIV/5/2025-DECRETO APROBACION CONTRATO PRIVADO MENOR DE PATROCINIO**
- Nº 2037.-EXPTE: INT-PG/405/2025-DECRETO**
- Nº 2038.-EXPTE: INT-ADO/185/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2039.-EXPTE: INT-PG/373/2025-DECRETO**
- Nº 2040.-EXPTE: INT-ADO/183/2025-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 2041.-EXPTE: INT-PG/401/2025-DECRETO**
- Nº 2042.-EXPTE: 10271/2024-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA ESTIMATORIA**
- Nº 2043.-EXPTE: 654/2025-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA DESESTIMATORIA**



- Nº 2044.-EXPTE: PERS/215/2025-DECRETO DE CONTRATACION  
Nº 2045.-EXPTE: 9863/2024-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA ESTIMATORIA PARCIAL  
Nº 2046.-EXPTE: 1960/2025-DECRETO PADRON AGUA 3T 2025  
Nº 2047.-EXPTE: DROBR/88/2024-DECRETO  
Nº 2048.-EXPTE: INT-ADO/184/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2049.-EXPTE: CPRIV/8/2025-DECRETO APROBACION CONTRATO DE PATROCINIO  
Nº 2050.-EXPTE: INT-ADO/186/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2051.-EXPTE: INT-NOM/34/2025-DECRETO DE APROBACION, RECTIFICACION NOMINA NOVIEMBRE 2025  
Nº 2052.-EXPTE: 1970/2025-DECRETO DE AUTORIZACION  
Nº 2053.-EXPTE: INT-ADO/187/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2054.-EXPTE: 1973/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2055.-EXPTE: DROBR/234/2025-DECRETO  
Nº 2056.-EXPTE: TES/BONIF/84/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2057.-EXPTE: TES/BONIF/82/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2058.-EXPTE: TES/BONIF/213/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2059.-EXPTE: TES/BONIF/181/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2060.-EXPTE: TES/BONIF/63/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2061.-EXPTE: TES/BONIF/56/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2062.-EXPTE: TES/BONIF/55/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2063.-EXPTE: TES/BONIF/58/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2064.-EXPTE: TES/BONIF/17/2024-DEFCRETO BONIFICACION TASA BASURA  
Nº 2065.-EXPTE: 1965/2025-DECRTO PADRON BASURA 2025  
Nº 2066.-EXPTE: INT-PG/404/2025-DECRETO  
Nº 2067.-EXPTE: DROBR/238/2025-DECRETO  
Nº 2068.-EXPTE: TES/PAG/191/2025-DECRETO  
Nº 2069.-EXPTE: TES/PAG/184/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 175/2025  
Nº 2070.-EXPTE: INT-NOM/31/20025-DECRETO DE APROBACION, RECTIFICACION 2 NOMINA OCTUBRE 2025  
Nº 2071.-EXPTE: TES/PAG/186/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 177/2025  
Nº 2072.-EXPTE: PERS/222/2025-DECRETO DE CONTRATACION  
Nº 2073.-EXPTE: DROBR/169/2025-DECRETO 2  
Nº 2074.-EXPTE: INT-PJ/5/2025-DECRETO DE ALCALDIA JUSTIFICACION  
Nº 2075.-EXPTE: INT-PJ/7/2025-DECRETO DE ALCALDIA JUSTIFICACION  
Nº 2076.-EXPTE: INT-PJ/8/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2077.-EXPTE: INT-ADO/190/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2078.-EXPTE: INT-ADO/1880/2025-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 2079.-EXPTE: INT-ADO/189/2025-DECRETO DE ALCALDIA



- Nº 2080.-EXPTE: DROBR/247/2025-DECRETO
- Nº 2081.-EXPTE: DROBR/246/2025-DECRETO
- Nº 2082.-EXPTE: DROBR/237/2025-DECRETO
- Nº 2083.-EXPTE: DROBR/184/2025-DECRETO
- Nº 2084.-EXPTE: DROBR/124/2025-DECRETO
- Nº 2085.-EXPTE: INT-ADO/191/2025-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 2086.-EXPTE: INT-PG/408/2025-DECRETO
- Nº 2087.-EXPTE: INT-PG/410/2025-DECRETO
- Nº 2088.-EXPTE: ORG/27/2025-DECRETO DELEGACION
- Nº 2089.-EXPTE: 156/2025-DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL POLICIA
- Nº 2090.-EXPTE: TES/PAG/190/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 180/2025
- Nº 2091.-EXPTE: TES/PAG/192/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 182/2025
- Nº 2092.-EXPTE: TES/PAG/193/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 183/2025
- Nº 2093.-EXPTE: TES/PAG/194/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 184/2025
- Nº 2094.-EXPTE: TES/PAG/195/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 185/2025
- Nº 2095.-EXPTE: TES/PAG/196/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 186/2025
- Nº 2096.-EXPTE: TES/PAG/197/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 187/2025
- Nº 2097.-EXPTE: 1981/2025-DECRETO APROBACION APROV CAZA 2024 Y 2025
- Nº 2098.-EXPTE: TES/PAG/187/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 178/2025
- Nº 2099.-EXPTE: INT-NOM/37/2025-DECRETO APROBACION SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2025
- Nº 2100.-EXPTE: INT-ADO/194/2025-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 2101.-EXPTE: INT-ADO/193/2025-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 2102.-EXPTE: INT-ADO/192/2025-DECRETO DE ALCALDIA
- Nº 2103.-EXPTE: TES/PAG/189/2025-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 179/2025
- Nº 2104.-EXPTE: INT-NOM/36/2025-DECRETO DE FISCALIZACION NOMINA DICIEMBRE 2025
- Nº 2105.-EXPTE: INT-TCMAG/4/2025-03. RESOLUCION ALCALDIA EMC 16 2025
- Nº 1.-EXPTE: PERS/228/2025-DECRETO DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL
- Nº 2.-EXPTE: INT-PPTO/1/2026-RESOLUCION DE ALCALDIA PRORROGA PPTO 2025-2026
- Nº 3.-EXPTE: INT-PG/403/2025-DECRETO
- Nº 4.-EXPTE: INT-PG/380/2025-DECRETO
- Nº 5.-EXPTE: PERS/196/2023-DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
- Nº 6.-EXPTE: 1952/2025-DECRETO ALQUILERES
- Nº 7.-EXPTE: 1975/2025-DECRETO
- Nº 8.-EXPTE: 1964/2025-DECRETO POLIDEPORTIVO



- Nº 9.-EXPTE: INT-PG/376/2025-DECRETO**  
**Nº 10.-EXPTE: INT-PG/371/2025-DECRETO**  
**Nº 11.-EXPTE: DESLOC/47/2025-DECRETO APROBACION SOLICITUD**  
**Nº 12.-EXPTE: INT-VARIOS/12/2025-DECRETO INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES 2025T3-T4**  
**Nº 13.-EXPTE: DESLOC/40/2025-DECRETO ACEPTACION SUBVENCION**  
**Nº 14.-EXPTE: 1748/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 15.-EXPTE: INT-ADO/190/2025-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 16.-EXPTE: 1864/2025-DECRETO ECUELA DE MUSICA**  
**Nº 17.-EXPTE: 1835/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 18.-EXPTE: 1766/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 19.-EXPTE: 1808/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO**  
**Nº 20.-EXPTE: 1974/2025-DECRETO APROBACION FRACCIONAMIENTO DÑA. CARMEN FDEZ. VALLE**  
**Nº 21.-EXPTE: INT-PG/385/2025-DECRETO**  
**Nº 22.-EXPTE: INT-ADO/1/2026-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 23.-EXPTE: DESLOC/47/2025-DECRETO APROBACION SOLICITUD CORECTO**  
**Nº 24.-EXPTE: 1413/2025-DECRETO DE APROBACION. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS 2025. POLICIA DE EL ESCORIAL**

**La Corporación queda enterada.**

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, quien desea un Feliz Año Nuevo al conjunto de los miembros integrantes de la Corporación Municipal, así como al conjunto de vecino residentes de Cercedilla.

Asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos procede a dar la Bienvenida al Sr. Alcalde, por su Reincorporación a las sesiones plenarias, de las cuales se encontraba ausente desde el pasado mes de Agosto, aun cuando era continuada su actividad, mediante, principalmente la firma de Decretos, que nunca paró, mes a mes.

Es mostrado su Agradecimiento por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres por la preocupación que demuestra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, por la recuperación de su Salud.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en la falta de Voluntad del mismo Sr. Alcalde, en cuanto a su presencia dentro de las sesiones plenarias, para la Rendición de Cuentas debidas, motivo por el cual delegaba en el Sr. 1º Teniente de Alcalde, quien, normalmente, no despejaba ningún tipo de las Dudas y Demandas de Información, que eran planteadas desde los Grupos integrantes de la Oposición Municipal, dada su Gestión Personal en el conjunto de los asuntos que afectan al Gobierno del municipio, motivo por el cual lo más conveniente sería un Análisis detallado de la totalidad de los Decretos firmados, desde el inicio de su Ausencia.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la Confusión detectada en las afirmaciones del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, dada la falta de obligación en la Rendición de Cuentas del conjunto de los Decretos, al ser suficiente prestar una Relación Sucinta de los mismos, de cuyo contenido, con posterioridad se procederá al Esclarecimiento de los mismos.

Muestra su disconformidad con esta explicación el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, dada la obligación contemplada en este sentido, dentro de la



regulación del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), razón por la cual carece de validez su interpretación, cuyo único objeto pasa por la no prestación de Explicaciones, ante las dudas que fueron formuladas.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la postura contraria a la Democracia, demostrada nuevamente, por el Sr. Alcalde, mediante su continua política de Censura a las peticiones de información, por parte de los miembros integrantes de la Oposición Municipal.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Barbaridad que suponen las manifestaciones efectuadas de parte del Sr. Alcalde, quien dejó constancia de la Suficiencia en la simple Presentación de los Decretos, lo que equivalía a su Rendición de Cuentas.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Incomodidad para el Sr. Alcalde, que supone el Tratamiento y la Discusión del conjunto de los Decretos, dada su falta de Interés en su Conocimiento por los vecinos, al dejar clara su deficiente Gestión.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la importancia de la explicación del contenido de estos mismos Decretos, aun cuando sea en un muy largo Período de Tiempo, lo cual haría con mucho gusto si ostentara el cargo de Alcalde, única justificación de su Firma.

Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el espíritu del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), que hace hincapié en la no obligación en cuanto a una Rendición de Cuentas de los mimos, debido a la posibilidad de formulación de todo tipo de Dudas en relación con estos Decretos, dentro del Punto del Orden del Día referidos a los Ruegos y Preguntas, razón de ser de este Apartado.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su absoluta Disposición para la prestación de Explicaciones en torno a los mismos, aun cuando no al sistemático Montaje de un Circo, en relación con cada Decreto objeto de discusión y debate.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la sistemática puesta en marcha de un Espectáculos Circense por el Sr. Alcalde, de manera Cotidiana, fuera del propio Ayuntamiento.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en que el mismo corresponde de manera Exclusiva al Sr. Portavoz del Grupo de VOX.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su desacuerdo con la gestión practicada y plasmada dentro el Decreto nº **2.037**, que hace referencia a la Adjudicación del Espectáculo de Exhibición de los Renos, dentro de los Festejos Navideños, debido a su firma el día 17 de Diciembre, mientras que se procede a su Anulación al día siguiente, mediante Propuesta debatida en Junta de Gobierno Local, sin la presencia de un Sr. Concejil adscrito al Grupo Socialista, que permitió la firma del correspondiente Contrato, suscrito desde el G.I.C.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en a habilidad de la Maniobra orquestada, en forma posterior, desde los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, mediante la misión de un Comunicado, a través del cual era mostrada su Desvinculación con un Contrato ya firmado, desde hacía varios meses, lo cual sí puede ser calificado como de Espectáculo Circense y de Paripé.

Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, motivo por el cual explica su justificación que pasaba, simplemente, por la posibilidad de Expresión, a modo de Consulta, de las Posturas de los Grupos integrantes del Equipo de Gobierno Municipal, dentro de la propia Junta de Gobierno Local, sin carácter Vinculante, dada su falta de Competencia.



Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su calificación como de Espectáculo Circense, dada su única motivación que pasaba por un simple "Lavado de Imagen".

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en que los únicos Circos son los montados por el Sr. Portavoz del Grupo de VOX.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en su petición de explicaciones en relación con este mismo Decreto, así como la presentación a través del Registro General de Entrada de Documentos, por su propia Formación Política, de una Moción referida a la presencia de Animales en el ámbito de los Espectáculos Públicos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera categórica, que ya fue aclarado de manera suficiente el contenido del Decreto.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la estrecha Relación y Vinculación de la Moción formulada con el contenido de este Decreto, así como de la falta de información alguna en relación con la misma.

Insiste, a su vez, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la falta de relación de la mencionada Moción con el contenido del Decreto.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos solicitando clarificación en relación con el Decreto nº **11** este mismo año 2.026, que hace referencia a una Subvención en concepto de Proyecto de Innovación Territorial en la lucha contra la Despoblación, además de la Mejora de Edificios Municipales para la organización de Espectáculos Lúdicos y Deportivos, por un montante equivalente a 345.000 euros.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su rectificación, a fecha de ayer, en su cifra, cuya cuantía correcta asciende a una cantidad equivalente a los 200.000 euros, destinados a la instalación de un Rockódromo, así como una Ludoteca en el Polideportivo Municipal, así como en el Centro Cultural Luis Rosales.

Seguidamente, es hecha referencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **2.095**, relacionado con un grupo de Facturas, al que ya fue hecha mención, en concepto de Reparación y Alquiler de Vehículos, cuyo importe supera el legalmente permitido para las Contrataciones Menores, con periodicidad Anual.

Asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos hace hincapié en la falta de clarificación en relación con la Sobrefacturación, en los servicios prestados por los Autobuses, que superan ampliamente, lo establecido dentro los correspondientes Pliegos.

Es dejada constancia, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos del incumplimiento de sus Compromisos que pasan por la redacción de nuevos Pliegos.

Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta Material de Tiempo en la confección de un mayor número.

Es mostrado su desacuerdo con esta explicación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, debido a la Rápida preparación de Pliegos, en frecuentes ocasiones, cuando es de su Interés, así como su Abuso en la Subcontratación.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de Interés del Equipo de Gobierno Municipal, en la elaboración de un mayor número de Pliegos, de manera general.

Es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **2.093**, cuyo concepto hace referencia al pago de una Factura, en



concepto de Alquiler del Parque Canino, que desmonta su Versión de los Hechos, a través de la cual dan cuenta de su falta de Coste alguno para los vecinos, cuando en el mes de Noviembre, ya fueron pagados un total de 1.089 euros, lo que da lugar a una Cifra Astronómica, si son multiplicadas sus Mensualidades, durante el transcurso de los 5 años de duración del mencionado Contrato objeto de debate.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la aprobación en sesión plenaria de una Moción contraria a su ubicación, dentro del recinto de una Finca Privada.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta de competencias en materia de Contratación por el Pleno Corporativo, las cuales son ostentadas por la Alcaldía, motivo por el cual carece de Validez la misma Moción.

Manifiesta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el ejercicio similar de la acción de Gobierno, como lo es por parte del Gobierno de Venezuela.

Es criticada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la deficiente gestión demostrada desde el denominado Servicio de Comunicación Corporativa, debido a su Inutilidad en el desarrollo de su Actividad, dada su falta de Publicitación en las Redes Sociales, que impide el conocimiento de los vecinos en muchos aspectos de la Vida Municipal, razón por la cual muestra su rechazo por el abono de una factura equivalente a los 1.180 euros.

Muestra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la absoluta Eficacia de este Servicio en su labor de Comunicación.

Incide en sus críticas el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por las argumentaciones anteriormente esgrimidas, como es el caso concreto de la falta de Publicidad, en relación con las posibilidades de solicitud de Bonificaciones por la Tasa de Recogida de Basuras, incrementada en forma desproporcionada.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la financiación de este Servicio de Comunicación Corporativa por el conjunto de los vecinos.

Asimismo, es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su disconformidad con el abono de una Factura por un importe equivalente a 2.035 euros, en concepto de Representación Teatral durante la celebración del Día de la Violencia contra las Mujeres, debido al pago mensual hacia el Grupo de Teatro Municipal, encargado de su Puesta en Escena, financiado ya desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, por el desarrollo de estas Actividades de tipo Cultural.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la financiación municipal de la Escuela Municipal de Música y Danza, cuyas Actuaciones no deben ser pagadas en su totalidad por el Consistorio.

Es mostrada su disconformidad con esta apreciación por parte de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y 3ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo, al tratarse de una Compañía Aparte.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su Titularidad de la Factura, según viene reseñada.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la Inclusión dentro de la Plantilla Municipal de los Trabajadores adscritos a la Escuela Municipal de Música y Danza, motivo por el cual es percibida una Percepción Salarial por su parte, al contrario que la persona encargada de la Dirección del Grupo Teatral Municipal, cuya naturaleza es Externa al Ayuntamiento.

Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la Dirección por parte de esta misma persona, de otras Compañías de Teatro, cuyas Representaciones son ofrecidas, también, a otras Entidades.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su Contratación por 2 Vías, en tal caso.



Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa, dada la necesidad de diferenciación en el pago por una Obra de Teatro o por la Dirección de un Grupo Teatral, dada la disparidad de Conceptos.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en las diferencias de Precios en función de cada Representación Teatral.

Es sugerida la posibilidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de una Ampliación del número de Representaciones Teatrales para el Ayuntamiento de Cercedilla, por este mismo Grupo de Teatro.

Es dejada constancia de su ya realización por parte de la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su Gratuidad, en muchas ocasiones.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la posibilidad de Ahorro por un montante equivalente a 2.000 euros, si las Representaciones fueran protagonizadas por el Grupo de Teatro Municipal, en forma Exclusiva.

Es solicitada concreción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en relación con la reparación del Bajante de un Canalón, por un valor equivalente a 1.718 euros.

Destaca el Sr. Concejala Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la enorme complejidad en estos trabajos, dada la necesidad de Montaje de un Andamio, por la parte trasera del mismo Consistorio Municipal, con independencia de los Metros objeto de reparación.

Es solicitada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos concreción en relación con el pago de varias Comidas y Desayunos, por un valor equivalente a 1.092 euros, dada la inexistencia de Propuesta de Gasto en este caso.

Resalta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la mala Intención consistente en la propagación de la idea que quiere poner en entredicho la contención en el gasto, debido a la proliferación en la organización de estas abusivas "Comilonas", desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el continuo cuestionamiento de esta labor, desde la petición de información de los aspectos referidos a las fechas de las Propuestas de Gasto, las Facturas, así como de las realizaciones de los Pagos.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su simple demanda de Especificación detallada, sin más.

Es hecha alusión por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos a una Factura por un importe equivalente a un montante de 2.060 euros, en concepto de Instalación de una Barrera Fotoeléctrica inexistente tanto en el Museo del Esquí como en la Casa Consistorial.

Responde el Sr. Concejala Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta de su relación con la Reparación Periódica de los Ascensores ubicados en el propio Ayuntamiento, el Centro de Mayores, así como en el Museo del Esquí, carentes de un Arco de Seguridad necesario.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la acumulación de Facturas referidas a los Pliegos relacionados con la Adjudicación de la Máquina provista de Conductor, mediante Contratos Menores, con el objetivo de no proceder a la petición de 3 Presupuestos, así como a su Concesión Directa, como en el caso de la apertura y el cierre de una Zanja, para la ejecución de obras, del colector de Aguas Fluviales, motivo por el cual pregunta por el pago de otros 3.500 euros, por este mismo concepto si ya se cuenta con la contratación de esta misma Excavadora.

Es hecho énfasis por parte del Sr. Concejala Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la necesidad de una Contratación



Aparte, debido a la Excepcionalidad de la Obra, cuya Envergadura puede ser definida como Mediana, que se escapa de la Cotidianeidad, motivo por el cual no pueden ser abracadas todas dentro de este mismo Contrato.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos si la mencionada Obra fue ejecutada desde esta misma Máquina.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera negativa, dada su realización por la misma Empresa, a través del empleo de Máquinas diferentes.

Demanda aclaración el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en relación con la petición de un mayor número de Presupuestos a este respecto.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa, y, asimismo, da cuenta de la ejecución por parte de otras Empresas, en otra serie de Obras diversificadas dentro del término municipal.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el escaso número de estas empresas objeto de mención.

Es solicitada información por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en relación con una Factura, en concepto de Publireportaje insertado dentro del Diario "La Razón", por importe equivalente a 232 euros.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de su referencia con la publicación en Prensa del Avance del P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana) de Cercedilla, debido al menor coste que supone su Inserción, dentro de este mismo Periódico, cuyas tarifas, al igual que dentro del Diario ABC, son las más Económicas, razón por la cual, siempre, se acude a estos Medios de Comunicación.

Es hecha mención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **2.079**, que guarda relación con la publicación de una Factura en un Diario, motivo por el cual muestra su postura favorable para la Inserción de Anuncios, en el Periódico "El País", adquirido de forma Cotidiana, desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, debido a la posibilidad de su Gratuidad.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su Suscripción largamente prolongada en el tiempo.

Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por el contenido del Decreto nº **2.077**, debido al impago de una importante cantidad en concepto de aportación anual al sostenimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa".

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el montante de fondos equivalente a una cifra de 152.436, 96 euros, que deben ser abonados, aun cuando solamente, este año se procedió al pago de 50.812 euros, durante el período comprendido entre los meses de Julio a Octubre, debido a la falta de Crédito, dentro de la Aplicación Presupuestaria, de conformidad con el Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Expresa su preocupación el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la llegada a fin de Año sin Fondos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de la imposibilidad de conocimiento, en el año anterior de la Aportación que será fijada para el siguiente, dada su Subida Exponencial, en función de la Recogida de Residuos.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su referencia a la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa".

Admite su confusión el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres al hacer referencia a la Mancomunidad de Residuos del Noroeste, razón por la cual debe ser objeto de consulta.



Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de conocimiento del destino de estos Fondos equivalentes a un montante de 100.000 euros, que faltan.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su revisión.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos solicita clarificación en relación con el Decreto nº **2.068**, que guarda relación con el abono de una cifra equivalente a 4.400 euros, en concepto de Intereses de Demora, por la falta de Devolución en Tiempo, de unos Fondos que deben ser reintegrados a la Comunidad de Madrid, por una Subvención.

Resalta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su carácter sumamente Injusto de esta situación, que obedece a la necesidad de Devolución de los fondos correspondientes a una Subvención, en el momento en que se procede a su Requerimiento, sin la toma en consideración alguna de la Voluntad de su Reintegro, por parte de la Administración Municipal, motivo por el cual son generados unos Intereses.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres incidiendo en su Injusticia, debido a los motivos de Devolución, que no siempre son justificados por una Gestión, en forma Negligente, sino a una muy variada Casuística, como, por ejemplo, en materia de Fomento del Empleo, por la falta de Cobertura de Optantes a estas Plazas, lo cual ya es motivo de Denegación de la misma Subvención.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en que deberá ser dada la razón en estas explicaciones facilitadas al Sr. Alcalde, en caso de Pago Rápido una vez tenga lugar el correspondiente Requerimiento, pero no en caso contrario.

Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la aprobación de unas Transferencias en concepto de Subvención a una serie de Asociaciones, dentro del Decreto nº **2.069**, aun cuando echa en falta las correspondiente a los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal, desde hace 3 años.

Pregunta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres si fueron pedidas.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Renuncia a esta Subvención desde su Formación Política, aun cuando insiste en su falta de conocimiento en relación con el abono de las correspondientes a otros Grupos, incluido el G.I.C.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su necesaria solicitud para su Obtención, dada su falta de Concesión de Oficio, motivo por el cual no son otorgadas sin Petición a ninguna Formación Política.

Recuerda el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la petición de Subvención efectuada por su Grupo Político, durante el transcurso de esta misma legislatura.

Es mostrada, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su preocupación por el contenido del Decreto nº **2.053**, que aprueba una Factura equivalente a un importe de 7.979 euros, en concepto de Alquiler de Vehículos, debido a la también reseña de otra correspondiente al mismo Vehículo, durante el transcurso del mismo mes de Septiembre, así como en Noviembre, motivo por el cual se pregunta por la posibilidad de una Duplicidad en el pago, dada su diferenciación entre ambas.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del traslado al Taller de un Vehículo, así como de la prestación de otro por el mismo.

Es continuada su explicación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de la permanencia del Vehículo en el mencionado Taller, así como



de la condición del otro como no Oficialmente Alquilado, aun cuando la gestión no es la correcta.

Asegura el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, de manera categórica, la falta de Duplicidad en el pago de estas Facturas.

Incide el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la existencia de 2 Matrículas Idénticas dentro del mismo Mes, motivo por el cual cuestiona y muestra sus dudas por el pago de otra factura emitida desde el mismo Taller, además del Renting contratado.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa, dada la referencia de la factura a un solo Vehículo, aun cuando es factible la posibilidad de Error, propiciado por la continuación en la reseña de la Matrícula anterior, sin cambio alguno con la referida al 2º.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en sus dudas, en cuanto al cobro de facturas referidas, tanto al Vehículo que permanece en el Taller de Reparaciones, como al prestado para su Sustitución, con lo cual sí tendría lugar una Duplicidad en su Cobro.

Insiste, a su vez, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su respuesta negativa, así como en su Incorrecta Gestión derivada de la falta de modificación en estas Matrículas, en ambos Vehículos.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su convencimiento, en cuanto al también Cobro que está siendo efectuado, en relación con el Vehículo de Sustitución.

Es negada esta posibilidad, de nuevo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, aun cuando procederá a su revisión.

Es dejada constancia, de nuevo por parte del Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la naturaleza de Facturas Diferentes para un Unico Vehículo, dentro del mismo Mes, tal y como queda acreditado por la suma Total dentro de la Relación de estas mismas Facturas, que alcanzan una cifra equivalente a los 7.979 euros.

Es hecho hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la Equivocación efectuada en la Reseña de la Matrícula, aun cuando se procederá a su Revisión.

Muestra, a continuación, el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos sus dudas en cuanto a la Limpieza en cuanto a la gestión de los Vehículos de Alquiler Astara Move, dada la falta de publicidad de sus Facturas, que no son enseñadas.

Resalta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, de forma categórica, su falta de obligación en la Exhibición de las mismas, dada su relación con Alquileres efectuados desde su propia Empresa Privada.

Rechaza, asimismo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, de manera categórica, su falta de necesidad de proceder al Alquiler de Vehículo alguno, dentro del Ayuntamiento de Cercedilla, para su propio Provecho, dada su posesión de un importante número de estos mismos, durante el transcurso de su Actividad Empresarial.

Insiste el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la necesidad de Clarificación por parte del Sr. Alcalde, en cuanto a su Relación con la empresa de Astara Move, que fue traída al Ayuntamiento por él mismo.

Es negada, de forma categórica, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres cualquier tipo de Vinculación con esta Empresa.

Incide el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su falta de Existencia anterior.

Puntualiza el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la también Inexistencia de otras muchas en aquel momento.



Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su relación de Exclusividad con esta empresa Astara Move, tal y como queda acreditado por su petición de un Unico Presupuesto.

Manifiesta el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su preferencia por el Diálogo, motivo por el cual muestra su gusto por Hablar.

Matiza el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la afición por la emisión de Juicios Falsos y de Mentiras, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX.

Destaca el Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la similitud de preferencias por el Sr. Alcalde, en este sentido, a quien califica, por este motivo, como de "Mentiroso Compulsivo".

Es mostrada, de nuevo, de la misma manera que en anteriores sesiones del Pleno Corporativo, por parte del Sr. Portavoz el Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profunda oposición al método seguido desde el Equipo de Gobierno Municipal, en el otorgamiento de una enorme cantidad de Contratos Menores hacia determinadas empresas, a quienes permiten la aportación de Presupuestos Bajos, en el momento en que concurren a Licitaciones de Mayor Envergadura, como es el caso de Excavaciones Rodeo, vinculada, también con el Equipo de Gobierno Municipal, beneficiada con otra Factura, aprobada dentro del Decreto nº **2.050**, por un importe equivalente a 1.210 euros, en concepto de Transporte de Sal, desde el municipio de Pinto a Cercedilla.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Injusticia que supone la posibilidad de concurrir a las Licitaciones de Contratos de mayor Envergadura, con unas Ofertas menos Costosas, dada la ya obtención de un más que elevado número de Contratos Menores, lo que es causa de Grave Agravio Comparativo con el resto de empresas radicadas en el término municipal.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos solicita explicaciones en relación con la contratación de una empresa de Servicios Forestales y Cercados, para proceder a la ejecución de unas obras de Solado, dentro del recinto de las Piscinas Municipales de las Berceas, por un importe equivalente a los 2.420 euros, que ya fueron realizadas durante el transcurso del pasado año.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de su justificación, que obedece a la obligación legal de llevar a cabo la Ampliación de sus Duchas.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Vinculación de esta misma empresa de Servicios Forestales y Cercados con los miembros componentes del Equipo de Gobierno Municipal.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la más que amplia relación de su Formación Política, con un importante número de empresarios domiciliados en Cercedilla, debido a su Vecindad y Conocimiento, desde hace un elevado número de años, lo que, siempre, es motivo de sincero Orgullo.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, nuevamente, esta Vinculación con esta misma empresa de Servicios Forestales y Cercados, contrastada por su inclusión dentro de las Lista Electorales de su Formación Política, lo que aparece en el B.O.E.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la Judicialización de esta cuestión, así como el intento de pago a la misma, hace un año, por unas obras, finalmente, no ejecutadas.

Es hecha referencia, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Decreto nº **2.040**, relativo a una factura, por un importe equivalente a 2.420 euros, en concepto de Arrendamiento del Cine Montalvo, en cuyo recinto no tuvo lugar presencia alguna de Representantes Municipales.



Es desmentida esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, quien da cuenta del importante número de Actuaciones ejecutadas dentro del mismo, desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la utilización de Dinero Público, para el pago de unos Alquileres a sus "Amigotes", y, asimismo, hace hincapié en el penoso estado de Suciedad y Abandono, en este mismo Edificio, en donde son acumulados un buen número de Botellines.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en las Mentiras vertidas d parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, dado el más que amplio acometimiento de acciones dentro de este mismo recinto del Cine Montalvo, con una priorización en el cambio en las Instalaciones de la Luz.

Es mostrada su perplejidad por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos debido al pago efectuado a los propietarios, de unas obras correspondientes a un Edificio de su Titularidad.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo énfasis, de nuevo, en la labor municipal centrada en la evaluación del funcionamiento de las Instalaciones de Luz de este mismo Edificio.

Reitera, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su profundo rechazo al continuo Dispendio de Fondos Públicos, por el Equipo de Gobierno Municipal, tal y como queda acreditado con el abono de un montante equivalente a 5.000 euros, en concepto de Arrendamiento de este mismo Edificio, tras 2 meses de Revisión de sus Luces.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la deplorable gestión de los Fondos Públicos pagados por los vecinos, que pasan al Ayuntamiento, y, de ahí a los Amigos de los miembros del Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual ruega un Cambio de Actitud.

Es rogado, asimismo, este mismo cambio por el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dado el continuo vertido de Falsedades por el propio Sr. Portavoz del Grupo de VOX.

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, quien procede a la Felicitación del Nuevo Año 2.026, hacia el conjunto de los vecinos de Cercedilla, así como a los miembros de la Corporación Municipal.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando concreción en relación con el inicio de las obras de Ejecución de las obras, a las que hacen mención los Decretos nº **1.958 y 1.960**, referidas a la Pavimentación de la calle del Doctor Cañadas López, la formación de Aparcamiento dentro el recinto del Centro de Salud Municipal, así como la restauración de un muro derrumbado en el Camino Viejo del Escorial.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López haciendo hincapié en su fecha de duración, por un período equivalente a los 6 meses, por cada obra.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dando cuenta de la próxima reunión, que tendrá lugar la próxima semana, de la Mesa de Contratación, encargada de esta gestión.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia, en cuanto a la necesidad de una toma en consideración de una serie de Factores, de fundamental



importancia en la determinación de la Duración Final de estas obras, que pasarían, principalmente, por la Tipología de los Procedimientos, así como por la Demora de los distintos Licitadores, en la aportación de la documentación requerida, motivo por el cual calcula su comienzo en un Plazo comprendido entre un mes y dos, aun cuando siempre, debe ser tenido en cuenta la necesidad de la firma de un Acta de Replanteo, previo al efectivo comienzo de los mencionados trabajos.

Es mostrada su confianza por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, por las argumentaciones esgrimidas, en un comienzo de las obras el próximo mes de Mayo, aun cuando, también, deben ser tenidas en cuenta otras Variables, que obedecen a otra serie de circunstancias, como, por ejemplo, la producción de Bajas Temerarias, siempre alargadoras de los Plazos de Ejecución de cualquier tipo de Obras.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en su convencimiento de este inicio, durante el transcurso del próximo mes de Mayo, en al menos 2 de estas Obras.

Es continuada su interlocución por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López haciendo hincapié en la utilización Simultánea del material empleado en dos de estas obras, aun cuando no en la referida al derrumbe del muro ubicado en una finca del Camino Viejo del Escorial, motivo por el cual no se procede al comienzo de 3 de estas mismas a la vez.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si será aprovechado y empleado el Adoquinado procedente de la obra acometida en la calle del Doctor Cañadas López, en beneficio otra.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de manera afirmativa, en los trabajos de la formación del Aparcamiento dentro del recinto del Centro de Salud Municipal.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la autoría de la Propuesta, referida a la creación de este mismo Parking del Centro de Salud, desde su propia Formación Política, razón por la cual fue efectuado un Estudio.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia de las manifestaciones efectuadas desde otras Formaciones Políticas Municipales, que destacaban su elevado Coste, cuyo importe era equivalente a un montante de 232.140 euros, motivo por el cual incide en la necesidad de una valoración y evaluación de una serie de factores, que pasan por el uso de Aparcamiento de Vehículos, en esta misma Avenida de los Toreros, de los mismos vecinos de la calle, los usuarios del propio Centro de Salud, así como, también, las personas que acuden a su Cafetería.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dando cuenta, asimismo, de la Aglomeración principal de Personas y Vehículos en la mencionada Vía Municipal, durante el período comprendido entre las 8 y las 9 de la mañana, coincidente con la Hora de Realización y Recogida de Analíticas, dentro del mencionado Centro Sanitario, pasado el cual esta Congestión disminuye de forma Notable.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el carácter más que Razonable, en cuanto a la creación de un número de 15 o 20 Plazas de Parking, en beneficio, siempre de los usuarios de este mismo Centro de Salud, de gran importancia para la vida municipal.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, al igual que durante el transcurso de anteriores sesiones plenarias, así como de otras Comisiones Informativas, en los amplios beneficios generados por esta obra



hacia el conjunto de los vecinos residentes, motivo por el cual no comparte la consideración, que hace referencia a su Alto Coste.

Es recordado, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la no Afluencia de sus usuarios en su totalidad, a través de Vehículos, así como la ya construcción de Aparcamientos en la inmensa mayoría de los Centros de Salud ubicados dentro el Territorio Nacional, motivo por el cual, asimismo, fue propuesto el Sentido Unico de esta misma Avenida de los Toreros.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el uso de la palabra solicitando una mayor concreción en relación con el Decreto nº **1.972**, que hace referencia a la Adjudicación del servicio correspondiente al Tratamiento de la Procecionaria, por un valor equivalente a 2.090 euros, motivo por el cual precisa información en cuanto a las Actuaciones llevadas a cabo.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez haciendo hincapié en el acometimiento de Acciones centradas en el propio Arbolado Municipal, así como en otras especies ubicadas en Jardines Particulares, cuyos propietarios se acogieron a la Opción denominada como Endoterapia, de amplia demanda, motivo por el cual debía serles ofrecida una Compensación.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su postura favorable para una mayor Divulgación e esta Opción, dentro de las Redes Sociales.

Es dejada constancia por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de esta amplia Difusión, a través de Bandos, en donde se animaba a la formalización de Inscripciones, aun cuando, ya finalizó.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su Rechazo a las palabras anteriormente pronunciadas por el Sr. Alcalde, en relación con el Decreto nº **1.984**, referido a la Paralización Cautelar de las obras de creación del Parque Canino, que daban la impresión de encontrarse el Sr. Alcalde, por encima del Pleno de la Corporación Municipal.

Aclara, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su contestación, cuya justificación obedece a una clara Delimitación en las Competencias correspondientes a ambos Organos, debido a la cual no deben ser invadidas ni desde la Alcaldía ni por el propio Pleno Corporativo.

Es mostrada, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su disconformidad con la manera de Expresión en esta respuesta, que fue dada en forma Chulesca, que puede implicar, asimismo, debido al Tono empleado, encontrarse por encima de los Vecinos, que, en gran medida, se muestran contrarios a esta Iniciativa, motivo por el cual invita a una Rectificación de sus palabras.

Es mostrado, de nuevo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su discrepancia con esta Versión de los Hechos, quien insiste en su contestación, que es dirigida tanto a sus Partidarios como a sus Detractores.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo referencia al Decreto nº **1.985**, regulador de la Carrera de Navidad, motivo por el cual demanda una concreción, en cuanto a sus Gastos.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García muestra su clara apuesta por una Organización Municipal, en este Evento Deportivo, de amplio Arraigo, dentro de Cercedilla.



Responde la Sra. Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera que serán desglosados y detallados, en el seno de una próxima Comisión Informativa. Insta, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a la Municipalización de esta Prueba Deportiva.

Son mostradas sus dudas al respecto por parte de la Sra. Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera.

Es recordado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el origen y nacimiento de la mencionada Prueba, a través de la Iniciativa Popular Vecinal, a quienes les fue arrebatada su organización, posteriormente, en aras al favorecimiento del Negocio Privado Particular.

Es mostrada, a continuación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su discrepancia por el contenido del Decreto nº **2.001**, debido a la Publicación, dentro del mismo, de una serie de Datos Personales, de contenido más que Sensible, relacionado con una serie de personas, que incurrieron en Denuncias aportadas desde la Policía Local.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García muestra su sorpresa por el contenido del Decreto nº **2.006**, aprobatorio de una Modificación Presupuestaria, por un importe equivalente a 88.000 euros, mediante Incorporación del Remanente de Tesorería, cuando el mismo Sr. Alcalde había manifestado, durante el transcurso de una entrevista publicada en el Diario de La Razón, su postura contraria al gasto e este mismo.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la aprobación del Presupuesto a Medios de Año, así como el uso de Créditos Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2.024, durante este tiempo mencionado.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de manera clara, en cuanto a la Incorporación al Presupuesto referido al año 2.025, del conjunto de gastos no efectuados durante el transcurso del año 2.024, correspondientes al Remanente de Tesorería, tras el Cierre del mismo.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la Incorporación de Oficio de estos Fondos.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su necesaria aprobación plenaria, si se hubiera producido tal y como fue manifestado durante el transcurso de la entrevista a la que ha sido hecha alusión.

Son pedidas explicaciones por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, en relación con los motivos causantes de las devoluciones de Subvenciones.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres asegurando la correcta gestión en esta materia, motivo por el cual niega la pérdida de cualquier tipo de Subvención, causada por su deficiente Justificación, desde el inicio de la legislatura.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando una clarificación en relación con el Decreto nº **2.069**, que aprueba la concesión de Subvenciones a las Asociaciones Municipales, por un valor equivalente a 40.000 euros, de los cuales la Fundación Cultural Cercedilla recibe 6.000, junto con la inclusión de un Patrocinio.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, en concepto de financiación de la Revista Municipal.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si fue elevado su coste, en relación con el pasado año.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa, siendo su cuantía equivalente, sin Variación alguna.



Es expresada, a continuación, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su Enhorabuena al nuevo Oficial de Policía Local D. Jorge Luis Zazo Gil.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García demanda explicaciones en relación con el Decreto nº **2.105**, que aprueba una serie de Modificaciones de Crédito, a través de las cuales son recibidos Fondos por una serie de Partidas Presupuestarias, así como, también, son cedidos otros de diferentes.

Es desglosada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la recepción de estos Créditos, por un importe equivalente a 338.000 euros en la Partida referida a la Pavimentación de Vías Públicas, 171.000 en la relativa a Funcionamiento de Centros Docentes, 7.000 en la relacionada con la Sociedad de Información, así como 82.900 en materia de Complementos Específicos, dentro de la Política Fiscal y Económica.

No obstante, es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García debido a la Cesión de Crédito, a la vez, que su Recepción, por la misma Partida referida a la Pavimentación de Vías Públicas.

Entiende el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que puede ser debido a la distinción entre sus Capítulos Presupuestarios, cuyos fondos podrían corresponderse con el 2º o el 6º.

Es continuado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su análisis detallado en relación con las Partidas Presupuestarias, que ceden crédito, como son la Asistencia Social Primaria, el Fomento del Empleo, por un importe equivalente a 50.000 euros, así como las Instalaciones Deportivas y Edificios Municipales, por valor de 90.000, que pondría en peligro el arreglo de Goteras dentro del Polideportivo Municipal.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la total Regeneración en este año 2.026, de los Créditos correspondientes al pasado año.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la ya reparación de la Cubierta de este Polideportivo Municipal, debido a la masiva entrada de Agua, así como la formación de Goteras.

Recalca el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López el seguimiento constante de las deficiencias observadas dentro de cualquier Edificio Municipal.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la relevancia fundamental para el acometimiento de mejoras dentro del Centro Cultural Luis Rosales, motivo por el cual demanda una clarificación, en relación con los gastos destinados a la habilitación de una Ludoteca, por un valor equivalente a 200.000 euros.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del próximo arreglo de la Cubierta del mencionado Centro Cultural Luis Rosales, en donde ya se procedió a la reparación de sus Puertas y Ventanas, cuyo estado de conservación se encontraba en una situación deplorable.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García si se encuentra condicionada su financiación a la concesión de Subvención.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la necesidad de diferenciación entre la reparación del Centro Cultural Luis Rosales, cuya financiación se corresponde con una Inversión, y la Subvención a la que es hecha alusión, cuyo destino es la formación y habilitación de una Ludoteca, sin relación alguna con su Arreglo.



Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la total Independencia de ambos Conceptos, así como el destino final de esta Subvención, reservado para la formación de una Ludoteca.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de acometimiento de trabajos para un mayor Adecentamiento del Centro Cultural Luis Rosales, cuya priorización debería ser centrada en la Limpieza de sus Cristales, dada su Suciedad.

Es adquirido este compromiso por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando información a propósito de la concesión de una Subvención, destinada a la Policía Local, por un importe equivalente a 52.000 euros.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de su destino prioritario hacia la adquisición de otro Vehículo, que hará posible la posesión de un número total de 2, aun cuando, también, será empleada en otros Conceptos.

Es dada cuenta, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la obligación legal, en cuanto a la colocación de Mamparas, en al menos, uno de estos Vehículos, a pesar de su escasa utilización, así como de la necesidad de una fuerte Inversión, también, en el Acondicionamiento de otro de los mismos.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su antigüedad muy prolongada en el tiempo, que data del Gobierno Autonómico de D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre.

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, quien procede a felicitar el Año Nuevo al conjunto de vecinos de Cercedilla, así como de la Corporación Municipal.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la falta de Coincidencia con el Número de Registro de las fechas contenidas dentro del Decreto nº **1.939**, aprobatorio de una factura en concepto de adquisición de Equipos de Sonido, por un importe equivalente a 5.383,53 euros.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera haciendo hincapié en su adscripción a la Subvención correspondiente a Equipamiento Juvenil, a través de la cual tuvo lugar esta adquisición de Equipos de Sonido.

Muestra su sorpresa el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, seguidamente, por la rápida gestión llevada a cabo en una Orden de Transferencia de Pago, aprobada dentro del Decreto nº **1.941**, efectuada dentro del mismo día, dada la normal Demora que tiene lugar en estos abonos, motivo por el cual demanda una Homogeneización de Criterios.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres justificando este rápido Pago, por la necesidad de acceso a una Subvención, cuyo requisito era la realización de este mismo Abono, aun cuando deja constancia del método normal seguido, que es basado en el Orden riguroso de Prelación y Preferencia.

Es hecha referencia, a continuación, por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.944**, relacionado con la concesión de una Licencia de Primera Ocupación, dada su falta de coincidencia, al igual que en otros muchos, en las Ubicaciones de las Viviendas, incluso, en su misma Redacción, dentro del mismo, motivo por el cual, también, ser objeto de revisión y atención.



Es mostrada su sorpresa por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa por el contenido de los Decretos nº **1.947 y 2.074**, referidos a unos Pagos a Justificar, dentro de los Campamentos de Verano del Polideportivo Municipal, en concepto de Entrada para el acceso a los recintos de Acquopolis, así como del Parque de Atracciones, debido al Informe desfavorable emitido por el Sr. Interventor Municipal, motivado por la Tardanza en los mismos, que se demoraron por tiempo superior a 3 meses, en su propia Justificación.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Juvntud D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera dando cuenta de los motivos que obedecían a la falta de tramitación y envío desde el mismo Parque de Atracciones de estas facturas, pese a sus varias reclamaciones, desde el propio Ayuntamiento de Cercedilla.

Es pedida por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la remisión del conjunto global del estado de estas mismas Cuentas.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la posibilidad de proceder al pago de las mismas facturas, a pesar de la emisión de un Informe Desfavorable.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dando cuenta de la aparición de Datos Personales, dentro de unos Decretos Sancionadores, comprendidos entre los números **1.949 y 1.952, en un total de 4**, con fechas muy dispares, que datan en el tiempo 6 meses y 1 año, entre otros casos.

Es hecha mención por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.954**, también, referido a una Sanción, debido a la consecución de los Hechos Causantes, con fecha de 26 de noviembre, aun cuanto la fecha del Decreto se corresponde con el día 2 de Diciembre, razón por la cual muestra su incomprensión por esta Disparidad entre los Plazos de Tramitación y la real producción de los mismos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su consulta y revisión.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia, asimismo, del error detectado dentro del Decreto nº **1.956**, relacionado con una Licencia de Animales potencialmente Peligrosos, dada también, la falta de coincidencia entre la persona Solicitante y aquella a quien es finalmente Otorgada.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo mención al Decreto nº **1.962**, referido a la Concesión Demanial de la Pista de Hielo, para su utilización durante el transcurso del Período Navideño, y pregunta por la concordancia de esta Cesión con el contenido de este Decreto de aprobación.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa.

Es por este motivo mostrada su incomprensión por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, debido al Almacenamiento dentro de un Espacio No Cedido, ubicado en unos Cuartos del mismo recinto, de unas Botas, así como de otros Utensilios de Trabajo.

Es dada la razón por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres al Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla, en su argumentación, dada su Veracidad. Insiste el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de prestar atención en este tipo de contingencias, dada la imposibilidad de Almacenamiento de material alguno en esta misma Ubicación.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la comisión de otro Error en la redacción del Decreto nº **1.966**, relativo a la Autorización



del uso de los Garajes de Larrea a una Asociación, para el día 6 de Marzo del pasado año 2.025.

Es admitida por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la existencia de este Error Material.

Es mostrada, seguidamente, su extrañeza por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, por el contenido del Decreto nº **1.973**, aprobatorio de unas facturas en concepto de Servicio de Internet, utilizados por la Enfermería ubicada dentro del recinto de las Piscinas Municipales de las Berceas, durante el mes de Octubre, debido a su falta de funcionamiento durante esta misma fecha.

Es justificado su cobro por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, debido al continuo funcionamiento de sus Cámaras de Seguridad, durante el transcurso de la totalidad del año.

A continuación, es solicitada información por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en referencia al Decreto nº **1.973**, que aprueba otra factura en concepto de Transporte a un Restaurante, con motivo de la celebración de una Comida por los Mayores de la localidad, a día de 29 de Octubre.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se corresponde con otra diferente a la Tradicional efectuada, durante la celebración de las Fiestas Patronales, también, de carácter Anual.

Seguidamente, es hecha mención por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al Decreto nº **1.985**, que guarda relación con la autorización de la Tradicional Carrera de Navidad, de fecha de 18-12-2.022, en cuya redacción tiene lugar otro Error.

Continúa su Exposición de Motivos el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia, asimismo, de la reseña, dentro de la misma Propuesta en el mismo contenida, de la organización de un Avituallamiento, en el desarrollo de esta Prueba Deportiva, que nunca fue realizado, en ningún momento de su Trayectoria y de su Recorrido.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo referencia al Decreto nº **2.001**, referido a un Procedimiento Sancionador en materia de Alteración de la Convivencia Ciudadana, debido a la proliferación de Ruidos, por lo que manifiesta su Conformidad, aun cuando debiera ser extendido a los Eventos organizados desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, dada la necesidad de Preservación, en todo momento, del Descanso de los vecinos.

Incide el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en el constante Ruido provocado durante la noche de la Festividad de los Reyes, el pasado 5 de Enero, por la Música que no paró de sonar, en el entorno de la Urbanización de La Cabezuela de la Iluminaria, hasta Altas Horas de la Madrugada.

Es mostrada, de nuevo, su conformidad con esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es mostrada, a continuación, por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su contrariedad por la gestión y redacción en los Decretos tanto de Estimación como de Desestimación, en relación con la solicitud de Bonificaciones en el pago de la Tasa de Recogida de Basuras, dada la Exclusión de algunas de éstas tanto en Tiempo como en Forma, sin ninguna explicación, motivo por el cual pide una Aclaración, en cuanto a su Aprobación o su Denegación.

Es dejada constancia por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en cuanto a la Desestimación de algunas de estas Peticiones, debido a la falta de presentación de la documentación, que es requerida dentro de la



correspondiente Ordenanza reguladora, razón por la cual pregunta, si en estos casos, se procede a su Requerimiento, para la Subsanación.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su consulta, aun cuando muestra su convencimiento, en cuanto a la inexistencia de una Segunda Opción.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo hincapié en el fuerte Incremento experimentado dentro del Padrón de las Basuras, que pasó de un montante global equivalente a 196.387,97 euros en el pasado ejercicio correspondiente al año 2.024, a otra cantidad equivalente a 882.710,46 euros, en 2.025, traducida en un Aumento en 700.000 euros, por un Porcentaje en torno al 450 por ciento, motivo por el cual demanda una clarificación, en relación con la Estimación prevista para este mismo año 2.026, en el ámbito de estos mismos Recibos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la inexistencia de estos mismos Cálculos, a fecha de hoy.

Es mostrada su postura favorable por parte del Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, en cuanto a la fundamental relevancia, con que cuenta la publicación en las Redes Sociales de la información, en su totalidad, referida a la Parte Variable de estos recibos, dada su Repercusión Final, en la Cuota Final que sería pagada.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el ya tratamiento de esta cuestión, con el fin de evitar la Masiva Afluencia de Público hacia el mismo Consistorio, cuya Propuesta concreta pasaría por su posibilidad de Cálculo, mediante la presentación de un Formulario habilitado al respecto.

Destaca el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la importancia en la Comprobación por los mismos Vecinos, de los Beneficios que serían obtenidos, tanto a Nivel Individual como Colectivo, a través de la Disminución de esta Parte Variable de los Recibos, cuya explicación debió ser dada con una mayor antelación.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa solicitando una clarificación, en relación con el Decreto nº **2.072**, que hace referencia la contratación por 1 mes de una Auxiliar Administrativo adscrita a la Biblioteca Municipal, acompañada de un Período de Prueba, equivalente a 3 meses, cuando la misma Trabajadora ya había desempeñado sus tareas, en este mismo Puesto de Trabajo.

Es justificada esta actuación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres debido a la necesidad de la Finalización de los trabajos encaminados a la Catalogación pendiente de los Fondos, motivo por el cual fue realizada por su Coincidencia con el disfrute del Período Vacacional Mensual, con el fin de no propiciar un Cambio de Horarios.

Entiende el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa que ya fue superado el Período de Prueba, dada su ya Contratación.

Seguidamente, el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa hace hincapié en la enorme contribución desde el Ayuntamiento de Cercedilla al sostenimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa, a través de una aportación equivalente a los 152.000 euros, que le coloca en 2ª Posición, en su Aportación, en relación con el resto de municipios integrantes de la misma.

Continúa su alocución el Sr. Concejel del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de su postura favorable para dar una mayor Publicidad de sus Actividades, así como de los nuevos Talleres impartidos desde la propia Mancomunidad.



Incide el Sr. Concejala del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la Desinformación, en cuanto a su Período de Inscripciones, cuyo Plazo que dio comienzo a día de ayer, será extendido entre los meses de Febrero y Junio, de este mismo año en curso de 2.026.

Resalta, asimismo, el Sr. Concejala del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la amplia Demanda en estas Inscripciones, cuyo Orden de Preferencia es muy Escrupuloso, motivo por el cual la Pérdida de Plaza es Automática, si la Formalización no es efectuada en un Breve Espacio de Tiempo.

Responde la Sra. Concejala de Servicios Sociales y 4ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo dando cuenta de su efectiva Publicitación, aun cuando el Sistema elegido pasa este año, por su Sorteo a día de 26 de este mes de Enero, tras un Período de Inscripción establecido entre los días 7 y 20.

Incide la Sra. Concejala de Servicios Sociales y 4ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo en su preferencia por la Inscripción de personas, que en años anteriores no disfrutaron de la posibilidad de Participación en estos mismos Talleres, debido, por ejemplo, a su falta de Tiempo en el cumplimiento de sus Horarios, a las 8 horas de la mañana, motivo por el cual ya no tendrán que estar atentos para esa pronta Presencia.

Recalca la Sra. Concejala de Servicios Sociales y 4ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo la mayor Justicia de este Procedimiento Empleado.

Insiste, de nuevo, el Sr. Concejala del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su necesidad de Publicidad en el conjunto de las Redes Sociales.

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García con la Felicitación del Nuevo Año 2.026 hacia el conjunto de los miembros integrantes de la Corporación Municipal, así como a la totalidad de los vecinos residentes de Cercedilla. Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo referencia al Decreto nº **1.966**, que aprueba la Adjudicación del Edificio de los Garajes de Larrea, a la Sociedad de Mozos, cuyo contenido es Erróneo, al igual que otros muchos, motivo por el cual anima al Sr. Alcalde a no dar lecciones, en relación con el conocimiento del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales), dados los fallos cometidos en la firma de sus propios Decretos, motivo por el cual corrobora las afirmaciones vertidas en este sentido, por el Sr. Concejala del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa.

Niega el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su alusión Personal en este aspecto, razón por la cual no debe darse por aludido.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en la proliferación y excesiva Comisión de Errores, en la redacción de los Decretos, motivo por el cual debe ser supervisada y vigilada su Firma, dada su repetición durante el transcurso de un importante número de sesiones plenarios.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la necesidad de Corrección de una situación, que puede conllevar desastrosas Consecuencias, en un momento dado.

Recuerda, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García las palabras pronunciadas por parte del Sr. Interventor Municipal, a través de las cuales da cuenta de la obligación de Rendición de Cuentas al Pleno de la Corporación, por ejemplo, en relación con las aprobaciones referidas a las



Modificaciones Presupuestarias, contrarias al criterio seguido por el propio Sr. Alcalde, así como por el resto del Equipo de Gobierno Municipal.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en la fundamental relevancia, en cuanto un conocimiento detallado de las Partidas Presupuestarias Cedentes y Receptoras de estos mismos Créditos, motivo por el cual sí deben ser prestadas explicaciones en relación con el Destino de estos mismos Fondos.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su postura favorable para una exhaustiva y pormenorizada de Dación de Cuentas de la totalidad de los Decretos, motivo por el cual expresa, de nuevo, su absoluta Discrepancia con el criterio seguido desde el Equipo de Gobierno Municipal, siempre basado en la Desinformación, que obliga a la formulación de constantes Preguntas, por el conjunto de Concejales integrantes de la Oposición Municipal.

Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su profunda decepción por la falta de convocatoria de Comisión Informativa la pasada semana, así como por el incumplimiento de su Compromiso contraído a través de Watsaap, en relación con la programación de 2 para esta misma semana, cuando solamente fue una.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su discrepancia con el contenido del Decreto nº **1.984**, en el cual es dejada constancia de la Sola Competencia de la Alcaldía, en cuanto a la aprobación del futuro Parque Canino, razón por la cual no sería de obligado cumplimiento la Moción Plenaria aprobada en relación con su Paralización.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres corrigiendo esta afirmación, dada la necesidad de Matización de su respuesta, cuyo verdadero sentido pasa por la falta de Competencia Plenaria, en el ámbito de estas Contrataciones, motivo por el cual no debería ser objeto de Invasión alguna por parte del Pleno Corporativo, de la misma manera que, tampoco, deben ser vulneradas las competencias de este mismo Organismo, por el Sr. Alcalde.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la competencia Plenaria en materia de Contratación, si su cuantía supera un Porcentaje equivalente al 10 por ciento del Presupuesto Municipal, mientras que, en caso de que esta cifra fuera sobrepasada, sí corresponde al Organismo de la Alcaldía.

Es continuada su explicación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en la vulneración de las competencias legales otorgadas al Sr. Alcalde, a través de esta Moción.

Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, dada la sola comunicación del Criterio y la Opinión de la mayoría del Pleno Corporativo, motivo por el cual no puede ser considerado como Válida la argumentación esgrimida, que pasa por la Invasión de las Competencias legales otorgadas al Sr. Alcalde, que justificaría el Incumplimiento por su parte de este Acuerdo Plenario, que sí podría ser constitutivo de Vulneración del Ordenamiento Jurídico.

Muestra su perplejidad el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres por esta afirmación, dada su Experiencia como anterior Alcalde, del Sr. Portavoz del Grupo Popular, motivo por el cual debería ser mejor conocedor de las competencias ostentadas por la Alcaldía.

Es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la aprobación por Junta de Gobierno Local, durante su Etapa de Gobierno, de la totalidad de los asuntos y cuestiones que hoy lo son a través de Decretos, lo cual da idea de su carácter mucho más Democrático.



Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la Competencia Legal conferida a la Alcaldía en materia de Contratación, aun cuando en un momento de anteriores legislaturas estuvieran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la aprobación en la Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha del pasado día 18 de Diciembre de 2.025, de un Acuerdo, en forma de Apoyo al Espectáculo de la Exhibición de Renos.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la necesidad de diferenciación dentro del mismo, entre una Contratación y la efectiva Manifestación de un Apoyo, lo que realmente fue.

Es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su ya Contratación desde el día anterior.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su Unica Naturaleza de Manifestación de Apoyo a la celebración de este Espectáculo.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su extrañeza por el sentido del Voto manifestado en el ámbito de este mismo Punto incluido dentro del Orden del Día de esta Junta de Gobierno Local, de los Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista, que debía ser Coincidente, al tratares de un Organó Colegiado.

Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la perfecta posibilidad de Discrepancia, incluso entre miembros de una misma Formación Política.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García si hubiera sido celebrado, de todas las maneras, este Evento, en caso de Cambio de Sentido en el Voto, con una Mayoría Contraria a su organización.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, dada su ya Programación.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su frontal rechazo a esta nula influencia de los 3 Tenientes de Alcalde integrantes del Equipo de Gobierno Municipal, en la toma de decisiones.

Incide, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la Competencia que es otorgada por la legalidad vigente, en materia de Contratación, al Organó de la Alcaldía. Motivo por el cual no se corresponde ni con el Pleno, ni con la Junta de Gobierno Local.

Es calificada esta situación alcanzada como de "Circo", por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, quien hace hincapié en la Toma de un Acuerdo, de absoluta Inutilidad, así como de la total falta de Notoriedad constatada en el ámbito del Gobierno Municipal, por el resto de Concejales/as integrantes de este Equipo.

Comienza su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día el Sr. Concejál del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando su Felicitación por el Nuevo Año 2.026 hacia el conjunto de los vecinos residentes en Cercedilla, así como hacia el resto de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Concejál del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando su contrariedad por la falta de reseña dentro de los Decretos de Relaciones de Facturas, como es el caso del nº **1.995**, de las Aplicaciones Presupuestarias, en donde son imputados los Gastos correspondientes a las mismas, como era habitual hasta no hace mucho tiempo, lo cual impide una correcta



Fiscalización de las mismas, dada la falta de conocimiento de las Areas y Concejalías competentes en la materia.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su consulta, aun cuando cabe la Alternativa, que pasaría por hacer posible, nuevamente, su Visualización.

Es mostrado, de nuevo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su rechazo, de la misma manera que durante el desarrollo de las 3 anteriores sesiones plenarias, a la publicidad de los Datos Personales correspondientes a personas objeto de Denuncia.

Es hecha referencia, seguidamente, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **1.961**, que guarda relación con el montaje de la Pista de Hielo para su utilización durante el transcurso de las Fiestas Navideñas, dada su Concesión a una empresa encargada de su Explotación, a cambio de Pago hacia el Ayuntamiento de Cercedilla, de una determinada cantidad.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando, no obstante, su desacuerdo por el cobro por esta misma empresa, de 4 euros hacia las personas Empadronadas por su Acceso a este mismo Recinto, así como de 8 a los No Empadronados, dada su excesiva cuantía, principalmente, hacia quienes sufragan un gasto de funcionamiento de esta misma Pista de Hielo, por un importe equivalente a 45.000 euros.

Es mostrada su disconformidad por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres con la denominación dada como de "Gasto Excesivo".

Muestra, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su disconformidad, en relación con la falta de Autorización del Gasto, en una serie de Facturas de cuantía superior a los 600 euros, como es el caso del Decreto nº **1.974**, además de otros muchos.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres naturaleza Acumulativa, debido al carácter Reiterativo en el tiempo de estas Facturas, motivo por el cual no es necesitada la mencionada Autorización del Gasto.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero el criterio expuesto por el Sr. Interventor Municipal, quien califica esta situación como Falta muy Grave, pese a la proliferación cada vez mayor de Decretos en este sentido.

Destaca, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el cumplimiento de la legalidad, desde el momento en que no es sobrepasada la cantidad equivalente a los 15.000 euros, con lo cual son considerados como Contratos Menores.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, debido a la vulneración de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la relativa a la Transparencia, aun cuando quepa la posibilidad de una equivocación por parte del Sr. Interventor Municipal, también.

Insiste, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su condición de Contrato Menor al no ser superada la cantidad de 15.000 euros.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando su satisfacción por el éxito en la Operación Quirúrgica sufrida por el propio Sr. Alcalde.

Es mostrado, a su vez, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su Agradecimiento por estas palabras, dado que solamente este mismo Concejal integrante de la Corporación Municipal, al igual que el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla, mostró interés por su Recuperación, tal y como queda acreditado por las llamadas recibidas de parte de los mismos.



Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero demandando información referida a la última ausencia del Sr. Alcalde, en la sesión plenaria celebra el pasado día 4 de Diciembre del año 2.025, dada su presencia en una reunión en Madrid, durante el desarrollo de esta misma, aun cuando son desconocidos sus motivos, así como sus razones en la Delegación de la Presidencia en el 1º Teniente de Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en la razón de su Delegación que pasa por su Enfermedad, y no por su asistencia a la mencionada Reunión, en la cual fue dejada clara la Postura Oficial del Ayuntamiento de Cercedilla, en relación con la problemática acaecida en la zona del Puerto de Navacerrada.

Es continuada su explicación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia del traslado de información, en la que fue hecho hincapié en los importantes perjuicios ocasionados hacia los Establecimientos Hosteleros allí ubicados, aun cuando no fueron aceptadas estas argumentaciones transmitidas, en parte, así como el Plan del propio Ayuntamiento de Cercedilla, debido, principalmente, a Motivos de Seguridad.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la inconveniencia de facilitar la Identidad de la parte Contraria presente dentro de la misma reunión, a los intereses municipales, en relación con la Agilización de las Reserva, dentro de estos mismos Establecimientos.

Insiste, a su vez, el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su demanda de una mayor concreción, en cuanto a si las motivaciones de Oposición obedecían a motivos de Accesibilidad.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, e insiste, de nuevo, en la Primacía de la Seguridad en el criterio seguido desde la Guardia Civil, por encima de cualquiera otra consideración.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la Máxima Seguridad, en el caso de falta de Afluencia de Público, así como de Vehículos hacia este entorno del Puerto de Navacerrada.

Es mostrada su coincidencia con esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, la cual fue expresada de forma Vehemente, con el apoyo de otros 2 Alcaldes.

Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo mención al DEXCRETO nº **1.984**, que hace referencia a la Paralización Cautelar en las obras de ejecución del Parque Canino, aun cuando se muestra por encima de los Acuerdos Plenarios alcanzados, aun cuando recuerda el amplio Descontento Vecinal con su creación, debido, principalmente, al Gasto Mensual por un importe equivalente a 1.100 euros, así como a su posibilidad de habilitación dentro de Suelo Público, sin Coste alguno.

Anima el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres a que le sea dado otro Emplazamiento.

Informa el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de un lugar, ampliamente utilizado por parte de un buen número de Propietarios de Perros, aun cuando en su mayoría, se manifiestan escasamente partidarios a la proliferación de estos Parques Caninos, dadas las frecuentes Peleas entre estos animales.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando su rechazo, al igual que durante el desarrollo de anteriores sesiones plenarias, por la Organización Externa de la Carrera de Navidad, cuya empresa encargada de su programación obtendrá unos Beneficios equivalentes a



35.000 euros, en concepto de Cobro, motivo por el cual debería ser buscada una Alternativa sin Coste alguno.

Seguidamente, demanda el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero clarificación, en relación con el pago de las Ambulancias encargadas de la Supervisión y Vigilancia en el desarrollo de esta Prueba Deportiva.

Responde la Sra. Concejales Delegada de Deportes D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Correera informando del pago de una de ellas por parte del propio Ayuntamiento de Cercedilla, y de las 2 restantes, dotadas con Personal Médico, por la propia Empresa organizadora del Evento.

Es recordado por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero el contenido del contrato regulador del Parque Canino, que hace hincapié en su Rescisión Automática, en el momento mismo de falta de Abono de alguna Mensualidad.

Incide el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su profundo rechazo a la creación de este mismo Parque Canino, dados u más que Desorbitado Coste.

Es hecha alusión, a continuación, por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **2.037**, a través del cual tiene lugar la Adjudicación del Espectáculo concerniente a la Exhibición de Renos, por un importe equivalente a los 18.143 euros, a pesar del profundo Sufrimiento de estos animales participantes, que es negado por el mismo Sr. Alcalde, en el transcurso de una Entrevista recientemente celebrada.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dejando constancia de la existencia de Videos Sobrecogedores, que dan fe del Mal soportado por los mismos, tal y como queda demostrado por las Imágenes que muestran el Enganche de su Cornamenta, mediante Arnés, sin tener en cuenta, su falta de Pelo, tal y como quedó acreditado durante el Desfile celebrado en el municipio de El Escorial, motivo por el cual pregunta si fue emitido el pertinente Informe Veterinario Positivo.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de su absoluta y total Revisión, tras la cual fue comprobada de manera clara y fehaciente, su conformidad con la regulación legal.

Insiste el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la Claridad de las imágenes aparecidas en los Vídeos mostrados, motivo por el cual comprende la Frustración que debe ser soportada por los miembros del Equipo de Gobierno Municipal, adscritos a los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, debido a su imposibilidad de Transformación de Posiciones Éticas en Decisiones Reales, dentro de la Acción Política, debido a la Férrea Autoridad del Sr. Alcalde.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dada la necesidad de Cesión dentro de muchos aspectos referidos a la Acción Política, unas veces por parte de unos Grupos Políticos, y en otras ocasiones por otros, dentro de cualquier Gobierno de Coalición.

Es mostrada por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la Incongruencia que supone el Incremento en la organización de Festejos Taurinos, pese a la presencia, dentro del Equipo de Gobierno Municipal, de una Formación Política, como es el Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la absoluta Preponderancia con que deben contra los Ideales Políticos, en el ejercicio de cualquier tipo de Acción de Gobierno.

Remarca, asimismo, el Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez la Incoherencia Política en que incurre el



Grupo Popular, con su postura contraria a la organización de este Espectáculo de Exhibición de Renos, poco acorde con su Programa Político.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando, asimismo, su perplejidad por el contenido de un Informe emitido por una Empresa de Coaching, encargada de la Gestión Empresarial General, en relación con el Decreto nº **2.040**, referido al Pliego regulador de la contratación de los Abogados Municipales, así como a las facturas que deben ser abonadas por este Concepto.

Es continuada su Exposición de Motivo por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en su total disconformidad con el contenido del mencionado Informe que califica como de "Burla", dada su absoluta falta de Contenido, razón por la cual no debiera ser objeto de Pago, motivo por el cual pregunta por las causas de la Contratación de una empresa que se limita a manifestar la competencia existente en la materia por parte de la Mesa de Contratación, cargada de Errores.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que no lo recuerda.

Es hecha mención, a continuación, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **2.053**, referido a contrataciones efectuadas con Vehículos Astara, dada la Acumulación y Contabilización de Facturas por un importe total equivalente a los 24.000 euros, durante el transcurso de este mismo año.

Recuerda el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la regulación legal referida al Sector Público, que califica como Fraccionamiento de Contrato, el sobrepasado de 15.000 euros más I.V.A., dentro de este ámbito.

Muestra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su incompreensión por la falta de reflejo de esta circunstancia, en el Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, que, sin embargo, es de contenido Favorable, razón por la cual pedirá su remisión.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su consulta, aun cuando hace hincapié en el pago de un importante número de Facturas, sin su regulación a través de Pliegos.

Remarca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la Gravedad de esta circunstancia, debido al flagrante incumplimiento de la legalidad en materia de Contrataciones Públicas, pese a las negativas efectuadas en este sentido, desde el Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual insiste en la pronta elaboración de unos Pliegos, que impidan la proliferación de determinadas Prácticas, como, por ejemplo, la aprobación de Propuestas de Gasto, por un período equivalente a 6 meses, que, sin embargo ya fueron sobrepasados.

Es mostrada, de igual manera que durante el desarrollo de anteriores sesiones plenarias, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su posición contraria, por la previa aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, antes que la General, que debería detallar, de forma clara, la Gestión de los Biorresiduos, así como de las Bonificaciones en su pago, dado el carácter Obsoleto de la actual vigente desde el año 2.008.

Recuerda el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez su ya remisión del Borrador de esta nueva Ordenanza, hace 2 meses, con el fin de que fuera analizada y evaluada, desde el conjunto de Grupos integrantes de la Corporación Municipal.

Muestra, asimismo, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su profunda decepción por la falta de Publicitación detallada de Información en referencia a estas Bonificaciones Fiscales, para su aplicación en la Tasa de Recogida de Basuras,



a la cual tiene Derecho los Vecinos, quienes también han transmitido su Protesta por esta circunstancia.

Es mostrada su conformidad con esta afirmación por parte del Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, así como la admisión de este Error.

Es dada cuenta, también, por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de su disconformidad con el contenido del Decreto nº **2.086**, referido a unas obras consistentes en un Vallado con Refuerzo, cuyo coste se eleva a un montante equivalente a 3.300 euros más I.V.A., motivo por el cual debieron ser solicitados 3 Presupuestos, de acuerdo con la legislación vigente.

Expresa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su desconocimiento al respecto.

Tiene lugar la intervención dentro del debate por parte del Sr. Concejales Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, dejando constancia del carácter Especial de este Vallado, motivado por la necesidad de dar Continuidad a la Estética seguida en otras zonas del municipio, como fue el caso, por ejemplo, de la calle de la Amargura, ya objeto de Colocación.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Concejales Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia de la efectiva demanda de estos 3 Presupuestos, así como la similitud de Actuaciones, en las obras concernientes a otro Muro, también ubicado dentro del término municipal, de Carácter Protegido.

Es hecha alusión por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al Decreto nº **2.105**, en concepto de Modificación Presupuestaria dentro del ejercicio 2.025, por un importe equivalente a los 600.000 euros, en donde son cedidos Fondos, de manera prioritaria hacia la Partida de Personal Municipal, mediante la Detracción de otros procedentes de ámbitos tan importantes como son la Promoción Turística, el arreglo de Caminos o la Pavimentación de Vías Públicas, entre otros.

Es recordada por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su ya Cesión, ya aprobada con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General.

Deja constancia el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la ya Cesión de Crédito de otra manera, aprobada a través del Último Decreto firmado el año anterior. Demanda el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero una clarificación en cuanto al Cobro de su Nóminas, por parte de los Trabajadores Municipales, dada la inexistencia de Fondos para el pago de las mismas.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa.

Recuerda la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal la imposibilidad de modificación del Capítulo Presupuestario referido al Personal Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de su necesidad de Restitución, así como de su anterior Corrección.

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal felicitando el Año Nuevo al conjunto de Vecinos de Cercedilla, así como al resto de miembros integrantes de la Corporación Municipal.

Asimismo, deja constancia la Sra. Concejales del Grupo Popular Dª Mª Isabel Juez Berrocal de la constante demanda de información por parte de los miembros integrantes de su Formación Política, incluida ella misma, en relación con la Salud del



Sr. Alcalde, así como por la Evolución en su Enfermedad, durante el desarrollo de las sesiones plenarias y de las Comisiones Informativas.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la falta de Preguntas Directas hacia su persona, en relación con esta cuestión.

Reitera la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su Alegría por esta Recuperación.

Muestra su convencimiento el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en cuanto a la veracidad y sinceridad de esta afirmación.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en un nuevo Error detectado dentro del contenido del Decreto nº **3, correspondiente al año 2.026**, dada la divergencia en relación con las Fechas aparecidas en la Propuesta, que hace referencia a los días 2 y 3 de Enero, mientras que en la Resolución son reseñadas las fechas del 2 y 3 de Junio, de este mismo año 2.026.

Continúa su intervención la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal solicitando concreción en relación con el Decreto nº **1.972**, que guarda relación con el Tratamiento de la Procecionaria, motivo por el cual pregunta por sus zonas de Aplicación.

Responde el Sr. Concejel Delgado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta del tratamiento e la totalidad de las Coníferas afectadas dentro del municipio, incluidas las ubicadas dentro del recinto del Parque Municipal de Pradoluengo, además de sus Cedros.

Es mostrada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su disconformidad con la cuantía de la Inversión en Luces de Navida, Regalos, así como en el marco de Papá Noel, contemplada dentro del Decreto nº **1.991**.

Es conservado el turno de la palabra por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal haciendo alusión al Decreto nº **2.030**, aprobatorio de unas Facturas de Desplazamientos en Autobuses, por la participación en Competiciones de A.D.S. (Agrupación Deportiva de la Sierra), motivo por el cual insta a la pronta redacción del Contrato regulador de la utilización de los mismos, así como de su Licitación.

Es mostrada su conformidad con esta iniciativa por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es retomado el uso de la palabra por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal solicitando aclaración a propósito del Decreto nº **2.031**, que hace referencia a la Retirada y al Transporte de 2 Animales Muertos.

Responde el Sr. Concejel Delgado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de esta operación efectuada dentro de una Finca Privada, debido a la muerte de 2 Caballos, aun cuando no fue finalmente ejecutada, debido a la Oposición del propietario a su Entrada en el interior de la misma, motivo por el cual se trata de un Pago a Justificar.

Insiste el Sr. Concejel Delgado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en su falta de Gasto, aun cuando la Responsabilidad correspondía al mismo propietario de la Finca.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejel Delgado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dejando constancia del requerimiento efectuado, en relación con esta cuestión, desde el S.E.P.R.O.N.A. (Servicio de Protección de la Naturaleza) y la Guardería Forestal, que sí declararon la Responsabilidad Municipal, motivo por el cual se procedió a la Consignación de estos Fondos, pese a la no ejecución de Pago alguno.



Pregunta la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal si fue devuelto este Dinero objeto de Consignación.

Responde el Sr. Concejel Delgado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de manera negativa.

Es dada cuenta por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal, de la redacción por el Sr. Interventor Municipal de un Informe Desfavorable en referencia con el Decreto nº **2.074**, por la presentación fuera de Plazo de esta factura, que se corresponde con el mencionado Pago a Justificar.

Insiste, también, la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera en la falta de realización de este Pago, así como en la habitual presentación Tardía de estas facturas relacionadas con los Parques.

Es detectada por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la existencia de un caso análogo con el anterior, dentro del Decreto nº **2.075**, referido al pago de los Premios de la Romería y la Corta de Troncos celebrados durante el transcurso de las pasadas Fiestas Patronales, en donde, también, fue elaborado un Informe Desfavorable por el Sr. Interventor Municipal, debido a su presentación fuera de Plazo.

Da cuenta el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la importante Demora en la Recogida de estos Premios, que, sin embargo, sí fueron pagados.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal hace referencia a una serie de Decretos, como son el nº **2.049**, en concepto de Patrocinio, relativo a la Fundación Cultural Cercedilla, por un montante equivalente a 6.400 euros, el nº **2.069**, aprobatorio de una Subvención hacia la misma entidad anteriormente, por otro importe similar a los 6.000 euros, así como el **2.071**, que aprueba, asimismo, unas Facturas asignadas al uso de la Biblioteca Municipal.

Es dejada constancia, no obstante, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal de la falta de Apagado de la Luz de la Planta Baja del mismo Edificio de la Biblioteca Municipal, asignada a su utilización, también, por parte de la misma Fundación Cultural Cercedilla, desde fechas previas al inicio de los Festejos Navideños, motivo por el cual insta a la subsanación de esta deficiencia, que conlleva a un Gasto Excesivo de Electricidad, pagada por el conjunto de los vecinos de Cercedilla.

Anima el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres a su Aviso para sucesivas ocasiones, aun cuando les será dado un Toque de Atención.

Retoma el uso de la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal solicitando mayor concreción en relación con el Decreto nº **2.053**, que guarda relación con los Alquileres referidos a los Vehículos Astara, motivo por el cual pregunta por el número exacto disponibles para su utilización.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López que, en principio, su cifra se elevaría a un número comprendido entre 30 y 32, además de los mencionados Astara.

Recuerda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la obligación legal vigente a partir del año en curso de 2.026, en cuanto a la tenencia de Balizas, de las cuales deben ir provistos los Vehículos, razón por la cual pregunta si fueron o no adquiridos.

Da cuenta el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de su efectivo Encargo, a través de la redacción de una Propuesta de Gasto, aun cuando serán recibidas este próximo lunes día 12 de este mes de enero, debido a la rotura de un Stock.



Advierte la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal de los peligros derivados de la falta de posesión de estas Balizas, si algún Vehículo fuera parado, en cualquier momento, por la Guardia Civil.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López informando de su ya Tenencia, por algunos de ellos, aun cuando insiste en su completa recepción este próximo Lunes.

Es informado, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la concesión de una Moratoria a este respecto.

Es hecha alusión por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal al Decreto nº **2.077**, relativo al pago de las Cuotas correspondientes a los meses comprendidos entre Julio y Octubre, destinadas al sostenimiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de "La Maliciosa", a pesar de la falta de autorización de su Partida Presupuestaria durante el mes de Octubre, razón por la cual no fueron abonadas las mismas, en los meses de Noviembre y Diciembre, de lo cual no tenía conocimiento el Sr. Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de sus posibles motivaciones, que pasan por una falta de Delegación a Tiempo, o de falta de Crédito Disponible, en ese momento.

Destaca la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su inclusión, no obstante, a caro del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2.026.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su revisión, aun cuando su pago durante este mismo año 2.026, no implica su inclusión dentro de su Presupuesto, debido a la correspondencia de su Gasto con el año 2.025.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en el contenido del Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, que hace hincapié, de forma clara y categórica en su Cargo al Ejercicio Presupuestario correspondiente a este año en curso del 2.026.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal se suma a las Felicitaciones contenidas dentro del Decreto nº **2.089**, por la incorporación a la Plantilla Municipal, de los nuevos Agentes e la Policía Local, así como por el nombramiento del Sr. Oficial de este mismo Cuerpo.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

#### **PUNTO 4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Es iniciado su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su Agradecimiento hacia el Equipo de Gobierno Municipal, por el Título que le ha sido otorgado como "Jefe de la Oposición Municipal", lo cual siempre es motivo de Orgullo, debido a su Gestión Diligente, en el ejercicio de sus cometidos.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos ruega no ser interrumpido en el uso de su Turno de la Palabra, por parte del Sr. Alcalde.



Ruega, a su vez, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que su discurso sea centrado, de forma estricta, en la formulación de los Ruegos y las Preguntas, que justifican este Apartado, dentro del Orden del Día.

Es por este motivo, que califica el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Sr. Alcalde como "Homólogo de Maduro".

Pide, nuevamente, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres al Sr. Portavoz del Grupo de VOX no le sea faltado el Respeto.

Es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la "Fijación Personal" del Sr. Alcalde hacia su Persona, tal y como queda acreditado por sus faltas de Recriminaciones hacia otros miembros integrantes de la Corporación Municipal, en la utilización del Turno de la Palabra, las cuales siempre y en todo momento, son centradas en él mismo, motivo por el cual pide no le sea recortado el Micrófono.

Insiste, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su Alegría por la concesión de su Título de "Jefe de la Oposición Municipal", señal de su enorme Contribución al Interés General, lo cual ruega sea transmitido a los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, también integrantes del Equipo de Gobierno Municipal.

Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su disconformidad por la Desestimación de 131 solicitudes de Bonificaciones al cobro por la desmesurada Subida en las tasas de Recogida de Basuras, que califica como de "Basurazo", pese a la Estimación de otras 102.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos suscribiendo, asimismo, las manifestaciones expresadas por el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, quien, también, hacía hincapié en su malestar por la ausencia el Trámite de Audiencia, en aquellas demandas de Bonificaciones denegadas, así como el desconocimiento expresado de parte del Sr. Alcalde.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la obligación contemplada dentro del artículo 68.1 de la Ley 39/2.015, de Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la demanda de Requerimiento de Subsanación de las solicitudes que no cumplieran los requisitos exigidos.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en su petición de Revisión de este extremo al que ha sido hecho mención, dado el Derecho que asiste a los solicitantes de Bonificaciones desestimadas, a ser emplazados para su oportuna Subsanación.

Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, al igual que en anteriores sesiones plenarias, de la aprobación de esta desproporcionada Subida de las Tasas de Recogida de Basuras, el pasado año, con el fin de propiciar un Incremento de la Recaudación, debido a la Depauperada situación de las Arcas Municipales, que fueron esquilmadas desde el propio Equipo de Gobierno Municipal, motivo por el cual debe ser realizado un Plan Económico-Financiero de Rescate, lo cual no es llevado a cabo por cualquier Ayuntamiento.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el fuerte Desequilibrio Presupuestario existente, debido a la manifiesta Superioridad en los Gastos devengados, en relación con los Ingresos obtenidos.

Es recordada, también, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la aprobación plenaria, en Enero del pasado año 2.025, de un Período de Apertura Extraordinario, mediante el cual los vecinos, solamente por un Día, contaron con la posibilidad de interposición de Alegaciones, ante la Desmesurada e Injusta Subida de las tasas de Recogida de Basura.



Muestra, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su decepción, un año después, por la falta de otro Período de mayor amplitud, sin la consiguiente emisión de Informes al respecto.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la naturaleza de esta medida como "Basurazo Injusto", dado el criterio de su cobro basado en los Metros Cuadrados de la Vivienda, que conlleva situaciones tan faltas de Equidad, como es el cobro de 700 euros, en una finca de solamente 2 Habitantes, por ejemplo, al lado de Bares-Restaurantes, que solamente pagan 200, motivo por el cual insta a una revisión de esta Ordenanza Fiscal, que persigue, únicamente, el Saqueo de los Bolsillos de los vecinos.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Gravísima Injusticia que supone el cobro desproporcionado de estas tasas de Recogida de Basuras, hacia Personas y Colectivos escasamente generadores de Residuos, muy contrario al espíritu de la legislación, basado en el Principio Fundamental en la expresión de que "Quien Contamina Paga".

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de la razón de este pago de 700 euros, que pasa por la tenencia de una Vivienda, cuyas dimensiones suman un total de 700 Metros Cuadrados.

Pregunta, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por los Residuos que son generados por esas Viviendas.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que lo desconoce.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la revisión de esta Ordenanza, así como la vigilancia de los casos de falta de Pago por quienes sí producen un buen número de Residuos.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos estacando la absoluta falta de información en materias tan cruciales y tan simples, como, por ejemplo, la necesidad de solicitud de estas Bonificaciones por los propios vecinos o no.

Es mostrada su decepción por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, nuevamente, por la falta de información facilitada, en el ámbito de las Redes Sociales, en relación con estas Bonificaciones, de tanta relevancia para el conjunto de los vecinos, razón por la cual pregunta si las mismas deben ser solicitadas por una Unica Vez o cada Año.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos las Visitas que fueron efectuadas por parte de los Técnicos Municipales, durante el transcurso del pasado mes de Noviembre, a los Domicilios de los solicitantes de Bonificación, con el fin de proceder a la comprobación de su proceso de Compostaje.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en su necesaria solicitud Año a Año, dada la posibilidad de su Eliminación, tras su primera Concesión.

Aboga, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por la modificación de la Ordenanza en cuestión, dado el carácter Absurdo de su solicitud anual por cada peticionario, cuando debe ser comprobado por el Técnico, en este mismo Período de Tiempo, quien debería dar cuenta de la ya inexistencia del correspondiente sistema de Compostaje, que llevaría aparejada la pérdida de la Bonificación, asimismo.

Remarca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos el carácter Lesivo hacia el conjunto de vecinos de esta Ordenanza, que debe ser corregida con Urgencia, debido, también, a la falta de información facilitada por estos mismos Técnicos al proceder a la Inspección, en cuanto a su necesaria Renovación, que deber ser pedida, de nuevo por los propietarios de las viviendas, cada año.



Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos a la Sra. 3ª Teniente de Alcalde perteneciente al Grupo Socialista el Cobro de Dietas por parte de todos los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, por su asistencia los Organos Colegiados, en referencia al Decreto nº 12 correspondiente a este año en curso de 2.026.

Da cuenta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de los comentarios vertidos de parte de algunos vecinos, que negaban la falta de cobro de Dieta alguna por parte de la Sra. 3ª Teniente de Alcalde, lo que no se ajusta a la Realidad, debido a su efectivo Devengo, igual que el resto.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la Asignación de 6.100 euros, reflejado dentro de este Decreto objeto de alusión, hacia la Sra. 3ª Teniente de Alcalde, motivo por el cual no deben ser vertidas estas afirmaciones falsas, probablemente, debidas a un Malentendido.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Ma Carmen Martín Arévalo negando el cobro de cualquier Percepción Salarial, dada su condición de No Liberada, a pesar del enorme cúmulo de Horas Trabajadas.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su postura favorable en la Remuneración de las Horas devengadas de parte de los integrantes miembros de la Corporación Municipal.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la efectiva comprobación de la Dedicación dentro del Consistorio por parte de la misma Sra. 3ª Teniente de Alcalde, a pesar de la Efectividad en sus Resultados.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde Dª Ma Carmen Martín Arévalo haciendo hincapié en su criterio similar hacia la acción política del mismo Sr. Portavoz del Grupo de VOX, aun cuando, por Prudencia, no procederá de la misma manera.

Es mostrada, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su frontal discrepancia con el coste del Aparcamiento adscrito al Centro de Salud Municipal, cifrado en un montante equivalente a 235.000 euros, por un total de 13 Plazas, entre las cuales, solamente una será destinada a Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la necesidad de Priorización de otras necesidades de mayor Urgencia.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia del único fin en la Invención de Necesidades, que obedecen a la continuación de los Pagos hacia Empresarios Afines, por la ejecución de Obras Innecesarias, como este futuro Aparcamiento adosado al Centro de Salud Municipal.

Es dejada constancia por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres del enorme Beneficio General generado hacia el conjunto de vecinos de Cercedilla, por la formación de este Parking objeto de cuestión.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la existencia de un mayor número de Ubicaciones destinadas a su Emplazamiento.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su preferencia por la eliminación de la Cabecera de Autobuses en la parte superior de la Avenida de los Toreros, que debe ser de Dirección Unica, así como por la elaboración de un Plan de Movilidad.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su ya Inclusión dentro de este Plan del futuro Parking del Centro de Salud Municipal.



Es hecho énfasis por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la pérdida de una Subvención por un importe equivalente a 30.000 euros, en concepto de Mejoras de los Elementos ubicados en las Piscinas Municipales de las Berceas, debido a la falta de firma del Sr. Secretario Municipal de un Certificado, finalmente firmado por la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, lo cual es juzgado improcedente por la Comunidad de Madrid.

Es mostrado su malestar por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos por el carácter Ridículo propiciado en esta pérdida de la Subvención, que ya fue objeto de Recurso, aun cuando, tampoco, fue subsanada esta Anomalía, pese al nuevo requerimiento efectuado desde la propia Administración Autonómica, que exigía la firma del Sr. Secretario Municipal, dentro de este Certificado.

Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dada la motivación del Recurso basado en la Validez del Documento, aun que no fue considerado de esta manera, por la Comunidad de Madrid.

Es negada, a su vez, esta explicación por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dada la consideración como de Documento no Válido por parte de la Administración Autonómica, pese al criterio contrario del Sr. Alcalde, lo que constituye la Unica Realidad Válida.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la exigencia de la firma por parte del Sr. Secretario Municipal, del Certificado de Titularidad necesario para la concesión de la Subvención, objeto de alusión.

Muestra, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos su rechazo a la Táctica empleada, en todo momento, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, que siempre culpa a otros de su deficiente gestión general, como es el caso que nos ocupa, en donde ha sido hecho hincapié, desde la Administración Autonómica, en la Invalidez del Certificado, si es firmado por la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, en lugar del Sr. Secretario Municipal, a pesar de su negativa a aceptar este extremo.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la obtención de un buen número de otras Subvenciones, peses a la pérdida de ésta.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la pérdida esta Subvención, debido a la firma del Certificado exigido por parte del Sr. Secretario Municipal, motivo por el cual procederá a la confección de una Moción, que demostrará sus Mentiras, para su tratamiento y debate durante el transcurso de la próxima sesión del Pleno Corporativo.

Insta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres a su presentación, que probará sus constantes faltas de Ajuste a la Realidad de sus manifestaciones.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en el constante Vertido de Afirmaciones Falsas por parte del Sr. Alcalde, de forma sistemática, quien, además, hace gala de un enorme Nerviosismo, tras conocer la decisión adoptada desde el G.I.C., desde donde le ha sido comunicada su falta de Repetición como Candidato a la Alcaldía, para el próximo Proceso Electoral.

Destaca, de nuevo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falsedad de esta afirmación.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su sorpresa por el continuo Aparcamiento de Vehículos, cuya titularidad no es municipal, dentro del Edificio de los Garajes de Larrea, perteneciente al Ayuntamiento de Cercedilla, como son un Astara Move y un Subaru, además de otro adscrito a la Policía Local, razón por la cual demanda una clarificación. Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la no Titularidad Municipal, de la totalidad de estos Vehículos.



Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres admitiendo el Aparcamiento de su Vehículo Particular dentro de este recinto, debido a las Prisas en que muchas veces se ve forzado en su devenir Cotidiano, aun cuando su duración es Mínima.

Es pedida por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos una actitud Coherente, dadas las críticas vertidas por su parte, durante el transcurso de la anterior legislatura, si los miembros integrantes del anterior Equipo de Gobierno Municipal incurrieran en Actuaciones Similares.

Nuevamente es negada, de manera categórica, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres esta afirmación.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su conformidad con la respuesta dada por parte del Sr. Alcalde, debido a su falta de pronunciamiento de estas palabras, que, en realidad, partieron de un Concejal adscrito al Grupo Popular.

Es mostrado, nuevamente, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su Agradecimiento por estas palabras de parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, por segunda vez, durante el transcurso de esta misma sesión plenaria.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su preocupación por el deficiente estado de las Ruedas de un Vehículo utilizado por el Servicio de Recogida de Basuras, motivo por el cual procede a la exhibición de unas fotografías, demostrativas de su afirmación.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de su ya reparación.

Incide en su Denuncia el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos debido a la Peligrosidad que constituye su Circulación por las calles del municipio, así como la falta de Seguridad para los propios Operarios, quienes se sientan en el mismo, durante el ejercicio de sus cometidos en su Tránsito por las calles.

Insiste, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la visión del Suelo del Asfalto por su Conductor, debido al Agujero existente, que contradice las explicaciones dadas por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde, tal y como es corroborado por los escritos aportados en el Registro General de Entrada de Documentos, muy prolongados en el tiempo, lo cual es constitutivo de una Grave Negligencia.

Incide, asimismo, nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, en el Riesgo que supone para la Seguridad en el Tráfico dentro del propio término municipal, así como para los mismos Trabajadores, motivo por el cual insiste en la necesidad de su Subsanación.

Es anunciada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la presentación de una Denuncia ante la Guardia Civil, en caso de que, en el plazo de una semana, no fueran subsanadas estas Deficiencias.

Es calificada por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres como de "Amenaza" este Anuncio, que nada tiene que ver con ningún Ruego ni Pregunta, razón de ser de este Punto del Orden del Día.

Responde de nuevo el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez haciendo hincapié en los intentos de corrección de la situación a través de la contratación de un Elevalunas.

Es dejada constancia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos de la necesidad de arreglo de una situación del todo Inaceptable, motivo por el cual no debe salir a la calle este Vehículo, si son mantenidas estas Deficiencias, persistentes desde un período de tiempo prolongado de 2 años y medio.



Es mostrada su coincidencia con esta afirmación por parte del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, quien niega, además, este proceso de Deterioro del Camión durante este Espacio de Tiempo mencionado.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos demandando una clarificación, en referencia con el Aparcamiento de un Vehículo Municipal, a la puerta de un Restaurante, en fechas recientes, a las 19.00 horas, debido a la celebración de una Comida, motivo por el cual cuestiona esta utilización para Servicios Particulares.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres negando este Uso dado, aun cuando se procederá a un intento de Esclarecimiento de estos hechos.

Reitera el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la obligación de una Reseña Escrita, así como un Pago en Especie, en caso de utilización de Vehículos para Servicios de tipo Particular.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su desconocimiento, aun cuando será iniciada su Averiguación.

Es recuperado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos demandando una mayor información, en relación con el Visor referido al Plan de Uso y Gestión de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, dada la posibilidad de formulación de Alegaciones al mismo, de manera Coordinada, entre los Grupos integrantes de la Corporación Municipal

Da cuenta el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de su remisión antes de Ayer, aun cuando se compromete a su pronta remisión, así como a la puesta en conocimiento de sus detalles en el seno de una próxima Comisión Informativa.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la falta de comunicación, en anteriores procesos, en que fueron planteadas Alegaciones, como en el caso del Area de Transportes.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos recuerda la información falsa que fue dada por parte del Sr. 1º Teniente de Alcalde, durante la celebración de la pasada sesión del Pleno Corporativo, mediante la cual exculpaba al Sr. Alcalde, por su falta de presencia, debido a su Convalecencia, cuando en realidad, sus motivaciones obedecían a su presencia en la Delegación de Gobierno de Madrid, acompañado de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, motivo por el cual insta a disculparse ante los vecinos, así como el Pleno de la Corporación, debido a las Mentiras proferidas.

Incide, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la falta de presencia en la reunión objeto de mención por parte de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia del constante y sistemático vertido de Mentiras y Calumnias, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX, debido a la efectiva entrada a esta reunión por la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, lo cual será objeto de Demostración Pública.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos en la inasistencia de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, acreditada por una foto que le fue remitida, e incide en su Nerviosismo desde que conoce su próxima falta de repetición como Candidato por su Formación Política a la próxima Convocatoria Electoral.

Es desmentida, de manera categórica esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, quien acusa, nuevamente, de Mentiroso y Calumniador al Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos.



Insta de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos al Sr. 1º Teniente de Alcalde a la Petición de Disculpas por su divulgación de Falsedades, en el seno de la pasada sesión plenaria.

Son negadas, asimismo, por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, estas acusaciones de manera firme y categórica.

Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos dejando constancia de la remisión, a través del Registro General de Entrada de Documentos, de un escrito enviado por un Ganadero domiciliado en el municipio, mediante el cual hace pública su Renuncia al Aprisco, debido a la falta del cumplimiento que fue adquirido por el Equipo de Gobierno Municipal, en cuanto al Acondicionamiento de sus Instalaciones.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez puntualizando y dando cuenta del efectivo Acondicionamiento de las mismas, aun cuando no fue acometido el Adecentamiento de los Caminos aledaños.

Es negado, de nuevo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos este mismo dentro de las Instalaciones en cuestión, razón por la cual ruega una mayor consideración con los propios Ganaderos del municipio.

Es comenzado su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando clarificación en relación con las medidas que serán adoptadas, encaminadas a buscar una solución para el Colapso Circulatorio sufrido en el entorno del Puerto de Navacerrada, desde un largo período prolongado en el tiempo.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la celebración de una reunión, en la cual fue presentada una Propuesta, desde el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, consistente en la Exhibición de una Reserva, en un lugar visible del Vehículo, acreditativa de su Autorización de Pase y Tránsito.

Son continuadas sus explicaciones por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de la próxima remisión de un escrito, de solicitud de reunión, con las partes competentes en la toma de una decisión final, aun cuando su criterio es contrario a esta Propuesta planteada, dada su principal priorización en la garantía de la Seguridad, por encima de cualquier factor.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia del ímprobo esfuerzo del Equipo de Gobierno Municipal, encaminado al Desbloqueo de esta situación, que se traduce en las constantes llamadas efectuadas, al tener lugar un Corte de Tráfico, para la autorización del Acceso a la zona de todos aquellos, que contarán con la preceptiva Reserva, en su Entrada a cualquier Establecimiento Hostelero.

Recalca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la imposibilidad de adopción de otro tipo de medidas, por parte del Equipo de Gobierno Municipal.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su enorme preocupación por este Caos provocado, dado el perjuicio ocasionado a los Empresarios del Sector, traducido en el Vaciado de Clientes.

Insiste, a su vez, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su coincidencia con esta apreciación, aun cuando su capacidad de Acción es enormemente Limitada, tal y como ha quedado expuesto.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Normalización de una situación Vergonzosa.



Incide, nuevamente, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la lucha de la Corporación Municipal, para la Reversión de la situación, motivo por el cual no puede hablarse de una Aceptación en la Normalización de una situación, que, también, considera como enormemente Lesiva, en general.

Es hecho hincapié, nuevamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en el Caos Circulatorio propiciado este entorno del Puerto de Navacerrada, principalmente, durante los Fines de Semana, lo cual puede ser calificado como un "Circo".

Es dejada constancia, nuevamente, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en las enormes dificultades con que se cuenta para el alcance de una definitiva solución, debido a la única primacía con que cuenta la Garantía de la Seguridad en el Tráfico, motivo por el cual, hoy por hoy, es un Muro Insalvable, pese a las conversaciones mantenidas, de forma continua con estas mismas Autoridades que se oponen a las iniciativas planteadas desde el Equipo de Gobierno Municipal, así como con el Ayuntamiento de La Granja de San Ildefonso.

Es mostrada su extrañeza por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por esta Súbita Preferencia por este aspecto que parecía no contar anteriormente.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la actual Preferencia absoluta mostrada por el tema de la Seguridad, aun cuando desconoce las anteriores Priorizaciones, de parte de las Autoridades competentes, razón por la única opción pasa por la continuidad en los esfuerzos de las negociaciones pertinentes, no exentas de Tensión y de Peleas.

Destaca, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la imperiosa necesidad de una solución a esta problemática, durante el transcurso de este mismo año 2.026, dada su vital importancia en la Actividad Económica del Sector Hostalero, motivo por el cual aboga por una Defensa a Ultranza del Puerto de Navacerrada.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en la adopción urgente de medidas concretas, sin que sirva de mucho la convocatoria de Concentraciones de Apoyo, al Movimiento "Salvemos el Puerto de Navacerrada".

Es mostrada, de nuevo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su absoluta conformidad con esta manifestación, aun cuando la Lucha debe ser acometida mediante la continuación de estas conversaciones, que no implican, en absoluto, ninguna falta de Acción.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la fundamental relevancia de su Priorización, debido a la nulidad de Resultados.

Incide, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su calificación como de "Auténtica Vergüenza", debido a la falta de soluciones.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García preguntando por la importancia dada por el Equipo de Gobierno Municipal, a la participación de Cercedilla, en el ámbito de F.I.T.U.R. (Feria Internacional del Turismo).

Resalta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su enorme Trascendencia dentro de la Actividad Económica Municipal, aun cuando reconoce su falta de tiempo para una efectiva Toma de Iniciativas en su Participación, durante el transcurso de este mismo año, que debió ser ya preparada en el mes de Octubre.

Es mostrada su discrepancia a este respecto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García, dada su necesaria planificación en



el mes de Marzo anterior, cuya Priorización debe pasar por el Diseño del Stand correspondiente, razón de la Modificación de Crédito desviada hacia el Area de Turismo, por importe de 144.000 euros, según su criterio.

Destaca el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el coste mucho menos elevado de un Stand.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la nula importancia dada al Turismo por parte del Sr. Alcalde.

Es negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, dada su condición como Primera Industria de Cercedilla.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando información a propósito del Cierre Perimetral de los Vasos pertenecientes a las Piscinas Municipales de las Berceas.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de su ya efectivo Cambio el pasado año, así como de la vigencia de 2 Tipologías, cuyo funcionamiento será explicado durante el transcurso de la próxima Comisión Informativa.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dejando constancia de la alternativa existente entre la fijación de Postes de Madera Tratada o bien de Resina, mediante el empleo de una Cuerda, de amplia implantación en otros lugares.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en las dificultades que conlleva el mantenimiento de materiales provistos de Resina.

Es mostrada su conformidad con esta apreciación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, aun cuando insiste en las pertinentes explicaciones, que serán facilitadas en el seno de una próxima Comisión Informativa.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García por la utilización que será dada al material ya retirado.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de su Reutilización en otros Parques, motivo por el cual se encuentra guardado, dentro de los Almacenes Municipales.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el propósito que fue manifestado, en cuanto a la inversión por un montante equivalente a los 150.000 euros, que sería acometida en el seno de las Piscinas Municipales de las Berceas, razón por la cual pide una confirmación, en relación con resta cifra, durante el transcurso de este mismo año.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez informando de la falta de adopción, a día de hoy, de una decisión a este respecto, aun cuando se procederá a la ejecución de una obra, a través de una Subvención de A.D.E.S.G.A.M. (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), por un importe aproximado de 129.000 euros.

Incide el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en el concepto de esta Subvención, que pasa por la Accesibilidad, así como en el Volumen de la Inversión, en función de la envergadura de las obras acometidas, aun cuando su Priorización sería centrada en el Pintado del edificio del Umbráculo, así como por el Revestimiento de las mismas Piscinas, debido a su estado de Deterioro.



Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la falta de adopción, a fecha de hoy, de una decisión a este respecto.

Insta de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García a una rápida toma de decisión, en relación con el Area Recreativa de las Berceas.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, haciendo hincapié en el anterior Vertido de Mentiras por el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, en relación con la falta de presencia de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, en la pasada reunión mantenida en el seno de la Delegación de Gobierno de Madrid, que justificó su propia ausencia de la pasada sesión plenaria, motivo por el cual es exhibida una Fotografía demostrativa de sus afirmaciones, que prueban su efectiva asistencia.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el carácter Inaceptable e Intolerable de estas falsas Acusaciones proferidas por el Sr. Portavoz del Grupo de VOX, hacia la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García demandando información en relación con la futura modificación de la Ordenanza reguladora de las Terrazas, que deberá ser acometida.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López haciendo hincapié en la redacción de un Borrador, aun cuando admite su posterior falta de tiempo para un mayor desarrollo.

Es recordado por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la amplia contribución efectuada por el conjunto de los miembros integrantes de la Corporación Municipal, en la elaboración de estos trabajos, pese a la Inacción demostrada hace tiempo, a este respecto, por parte del Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde.

Incide el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la necesidad de Priorización de otras necesidades, aun cuando será retomado su tratamiento en el seno de otras Comisiones Informativas.

Es mostrado su apoyo a esta iniciativa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres. Muestra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su contrariedad por la demora en año y medio de su elaboración.

Demanda, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García información a propósito del desarrollo de la Ordenanza referida al Estacionamiento de Vehículos dentro del recinto del Parking Subterráneo.

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de su ya preparación, aun cuando debe ser aportado un Informe Técnico-Financiero, sin el cual no puede ser objeto de desarrollo.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez haciendo hincapié, asimismo, en la necesidad de finalización de la obra de Remodelación de la calle de la Pontezuela, para la Reinstalación de los Vehículos que debieron ser quitados de esta misma Vía, con el fin de ser reubicados en este mismo Aparcamiento, dada su condición como único lugar posible de Emplazamiento, hasta ese mismo momento de terminación de estos trabajos.

Es proseguida su explicación de los Hechos por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dejando constancia de la necesaria elaboración del Informe Técnico-Financiero, objeto



de mención, tras cuya aportación será retomado el desarrollo de esta futura Ordenanza, así como el Marcado de los Aparcamientos.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García demanda información a propósito de sus Costes Estimativos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que podrían alcanzar un montante equivalente en un tramo comprendido entre los 900.000 y los 110.000 euros, que deberían ser objeto de Cálculo, con carácter previo a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando clarificación en relación con el Control efectuado, debido a la cada vez mayor proliferación de peticiones de Licencias de Instalaciones Fotovoltaicas.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su efectivo Control, a través de las Bonificaciones solicitadas para el pago del I.B.I.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su demanda de conocimiento en torno a sus Porcentajes.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que lo desconoce con exactitud.

Es mostrada su incompreensión por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García debido a la apuesta del Equipo de Gobierno Municipal, por el mantenimiento en el uso del Gasóleo, en el ámbito de los Edificios, como es el caso del Centro Joaquín Sorolla o el Museo del Esquí, al contrario de los ciudadanos en general, que buscan la utilización de nuevas Energías Renovables, motivo por el cual debe ser buscada una solución encaminada a la disminución de los Gastos, mediante una Adecuación de las Calderas de los mismos, en vez del acometimiento de obras en el seno del Cine Montalvo, por ejemplo.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y 3ª Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Ma Carmen Martín Arévalo informando de la cada vez mayor opción por la Aerotermia, adoptada por muchos vecinos, para su introducción dentro de sus Viviendas Individuales, motivo por el cual pueden ser objeto de estudio sus Porcentajes, en cuanto a su Aceptación.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la fundamental relevancia de comprobación de la Dirección elegida por los vecinos, así como por la Corporación Municipal, en esta materia.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicita información a propósito de la instalación de Marquesinas en las zonas de la Avenida de Manuel González Amezúa y el Parque Municipal de Pradoluengo.

Da cuenta el Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la remisión de un escrito, en el cual es expresada la necesidad de Reposición de la Marquesina ubicada en la Avenida de Manuel González Amezúa, afectada por el golpe de un Camión.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta, asimismo, de la respuesta dada desde la Dirección General de Carreteras, en relación con la falta de Espacio para la colocación de una Marquesina en la Carretera M-622, en los alrededores del Parque Municipal de Pradoluengo, aun cuando su evaluación correspondería al mismo Ayuntamiento de Cercedilla.

Es mostrada su preferencia por parte del Sr. Concejala Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez por su instalación en la



Bajada de esta misma Avenida contigua a este mismo Parque Municipal de Pradoluengo.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de Priorización de instalación de una Marquesina a la altura de este mismo Parque Municipal de Pradoluengo, dada su amplia utilización por los usuarios de Autobuses, en el momento en que debe ser desviado el Tráfico de Vehículos, por la organización de Eventos de todo tipo, principalmente en el ámbito Deportivo.

Recalca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la imperiosa necesidad de Habilitación dentro de esta zona de un Espacio en el cual puedan resguardarse de las Inclemencias Meteorológicas los usuarios de este Servicio, cuyo coste, además, no sería muy elevado, por un montante equivalente a los 3.000 euros.

Es reconocida esta Penosa situación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, motivo por el cual se muestra conforme con la necesidad de hacer posible el Cobijo de estas personas dentro de un Espacio, pese a la oposición de la Dirección General de Carreteras.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su larga petición en este sentido, desde un amplio período prolongado en el tiempo, de 2 años y medio, motivo por el cual insta a una pronta realización.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Disolución, hace un año, de A.E.G.A. (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama), así como las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde, a través de las cuales manifestaba sus preferencias por la creación de otras 2 Asociaciones, una de las cuales con carácter Específico que englobaría a los Profesionales del Sector Hostalero, y otra a todo tipo de Empresarios en General.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la falta de una toma de decisión al respecto, a fecha de hoy.

Informa el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la celebración de varias reuniones con Comerciantes, dentro del ámbito de la Feria de Oficios y Tradiciones, aun cuando sus Avances fueron escasos por ambas partes, dada la poca disposición para su formación, así como en su posterior desarrollo, de los Profesionales del Sector en general, tal y como ocurría en el seno de A.D.E.S.G.A.M. (Asociación para el Desarrollo de la Sierra del Guadarrama).

Remarca, no obstante, el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la postura favorable por parte del Equipo de Gobierno Municipal a la prestación de Apoyo a cualquier Asociación de Empresarios, que en el futuro, pudiera formarse dentro de Cercedilla, aun cuando no sea generada desde el mismo Ayuntamiento.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García el Sinsentido en la constitución de una Asociación de este tipo, si no cuenta con el Interés de los mismos Empresarios o Profesionales del Sector.

Es mostrada su discrepancia a este respecto por parte del Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, debido a la fundamental relevancia en la creación de estas 2 Asociaciones.

Es hecho hincapié por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de búsqueda de personas implicadas en la constitución de Asociaciones de Empresarios, de fundamental importancia para el municipio de Cercedilla.



Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando información a propósito de la reunión comprometida con la Dirección General de Biodiversidad, encaminada al Marcaje de las Suertes de Robles.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez dando cuenta de su desconocimiento, en cuanto a las motivaciones de su falta de Marcado.

Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en la necesidad de su Compromiso, que debe ser afianzado.

Incide, a su vez, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la decisión que debe ser tomada al respecto, desde el P.R.E.C.A.M. (Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares), así como por la Guardería Forestal.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García dejando constancia de su posición favorable para el ejercicio de una Presión mayor, en relación con la llegada al I.E.S. Dehesilla y Rodeo, de la Cabecera correspondiente a la Línea de Autobuses 684.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez haciendo hincapié en su inevitable Paso y Traslado hacia esta zona, una vez sean finalizadas las obras del Aparcamiento, debido a la existencia de otro lugar, motivo por el cual fueron remitidas 4 peticiones hacia el Consorcio Regional de Transportes, que ha hecho caso omiso.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en el establecimiento de una Línea Ascendente, de un Unico Sentido en esta misma Avenida de los Toreros, sin posibilidad alguna de Bajada por estos Autobuses, razón por la cual deberá ser trasladada, forzosamente, su Cabecera al mencionado Centro Educativo.

Informa, asimismo, el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la posibilidad de habilitación de Casetas provistas de Aseos, destinadas a su uso por los Conductores.

Remarca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la competencia en la habilitación de esta Caseta, que corresponde a la empresa misma, y no al Ayuntamiento de Cercedilla.

Es puesta de manifiesto por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la Insuficiencia de las Conexiones en Tren con que cuenta Cercedilla, para el acceso a su ciudad más próxima que es Segovia, debido a su número que no excede de 3.

Muestra su conformidad con esta apreciación el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, y pone como ejemplo, el uso preferente del Autobús que sale de Guadarrama, para su Desplazamiento a la Universidad por parte de los jóvenes Estudiantes domiciliados en Cercedilla.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en las dificultades derivadas, en cuanto a la Reserva de Plazas de Autobús, a través de Internet, por parte de este Colectivo Estudiantil, tanto en Turno de Mañana, como de Tarde, tal y como queda acreditado, a modo de ejemplo, con la necesidad de Salida a las 12.30 horas, para su llegada a las 16.00, al Recinto Universitario.

Da cuenta el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García de la vigencia de otro Tren de Refuerzo hacia esta ciudad de Segovia, durante la jornada del Viernes, aun cuando la frecuencia es claramente, Insuficiente, a todas



luces, motivo por el cual debe ser buscada una Urgente solución, dada la Masificación de los Medios de Transporte.

Es mostrado su criterio favorable por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García para la negociación de una Compensación con A.D.I.F., en este sentido, debido a las Irregularidades que están siendo llevadas a cabo por su parte, en la ejecución de las obras acometidas dentro del término municipal.

Se muestra abierto a esta iniciativa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García solicitando concreción en relación con el futuro Proyecto de Circunvalación del municipio de Cercedilla.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez de la conformidad al mismo, por la Dirección General de Carreteras, siempre y cuando fuera constatado un Avance en el desarrollo de las Fincas, que se encuentran ubicadas en la zona.

Precisa el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García su referencia con el tramo comprendido entre las calles de los Linares y la zona de la Cabezuela de la Iluminaria.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez informando de la falta de Avances en general, así como de su no naturaleza como Vía Pecuaría.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la falta de conservación de la Zahorra empleada, motivo por el cual muestra su preferencia por la formación de una Canaleta receptora de Aguas, que permita el taponado de la Acera, para un buen Tránsito por la misma de los viandantes, tras la cual debiera procederse a su Hormigonado.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez en la falta de afectación por una Vía Pecuaría, aun cuando la anchura de la Acera debiera ser revisada, motivo por el cual se muestra favorable en el inicio de negociaciones con A.D.I.F., para la cesión de una cantidad pequeña de Talud.

Insiste, de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García en su criterio favorable para este inicio de conversaciones con A.D.I.F., debido a su falta de ejecución diligente en sus actuaciones dentro del municipio, tal y como queda acreditado, por ejemplo, por el excesivo Volumen de las Catenarias colocadas o las Pilonas adosadas a Muros Protegidos.

Es dado a inicio su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, quien muestra su disconformidad con la Liquidación, en concepto de Ocupación de Vía Pública, referida a la instalación de la Pista de Hielo, tras sus nuevas aperturas los días 25\_12-2025, así como el 1 y el 6 de Enero de este año en curso 2.026.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo hincapié en el concepto justificativo de esta Liquidación, cuyo concepto es basado en la Ocupación y no en su Explotación, motivo por el cual muestra su postura contraria a la Rebaja que fue efectuada, por una cifra equivalente a los 1.000 euros, durante el transcurso de los días mencionados.



Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de absoluta clarificación, en cuanto a la continuación de la Ocupación de Vía Pública, durante el transcurso de esos mismos días, motivo de su Cobro.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su consulta. Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su disconformidad por la falta de Desglose en los conceptos definidos dentro de la elaboración de los Padrones de Agua, como, por ejemplo, los pagos que son abonados al Canal de Isabel II, o en concepto de mantenimiento de Contadores, lo que, sí era explicado en ejercicios anteriores.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa demandando, nuevamente, al igual que en anteriores sesiones plenarias, información, en relación con una serie de peticiones ya efectuadas, como son unas Actas correspondientes a Juntas Locales de Seguridad, así como las Cuentas referidas a los Campamentos de Verano impartidos por el Polideportivo Municipal, las Piscinas Municipales de las Berceas, las Fiestas Patronales o los Aparcamientos, entre otras.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su malestar por la falta de información facilitada en torno a estas materias, cuyos motivos entiende, pasan por un Empeño Personal del Sr. Alcalde en su falta de traslado, razón por la cual pide la colaboración de sus Socios en el Equipo de Gobierno Municipal, pertenecientes a los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, quienes deben contribuir al Desbloqueo de esta situación, dada su Complicidad en caso contrario, en este proceso de Opacidad.

Hace hincapié, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la ausencia de referencia dentro de la Relación de Decretos, de aquellos que rinden cuenta, en relación con las peticiones de los Sres./as Concejales/as integrantes de la Corporación Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que se debe, con toda probabilidad, al disfrute del Período Vacacional por parte de la Sra. Trabajadora encargada de su gestión y tramitación.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando sus dudas, en referencia con la emisión de los Recibos del Agua, debido a la amplia Confusión generada, en muchos aspectos, como, por ejemplo, la Igualdad detectada entre Lecturas Anteriores y Actuales, con la introducción de un Consumo, así como, Diferenciaciones no basados en este propio Concepto.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su necesidad de explicación clara hacia los vecinos, de estas contingencias, y, asimismo, deja constancia de la Injusticia que supone la Penalización aplicada, si no se procede a su Lectura en la Periodicidad adecuada, dado el Incremento que tiene lugar en ciertos Tramos.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa haciendo hincapié en la diferenciación que lleva aparejada en la tarificación, de la totalidad del Consumo, dentro de un mismo Recibo, motivo por el cual debe ser acometida una Regularización, debido a la falta de Comprensión en sus contenidos, por muchos usuarios.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la consecución de una serie de problemas de índole Informática, causantes de estas contingencias.



Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la necesidad de Explicación concreta y clarificada hacia el conjunto de los vecinos residentes.

Muestra su conformidad con esta apreciación el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, motivo por el cual se procederá a la confección de un documento Tutorial, que permita una Comprobación de sus Consumos por los propios titulares de los recibos, cuyo desarrollo ya está siendo evaluado.

Es mostrado su rechazo frontal, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa por la Acumulación en el cobro de una serie de Recibos de Agua, Basuras e I.B.I, durante el transcurso del último Tramo del año, cuyos efectos son claramente, perjudiciales para un elevado número de Vecinos del municipio.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la relevancia de una explicación rigurosa, en relación con los motivos de la Subida General de las tarifas.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su malestar, debido a unas manifestaciones que restaban Trascendencia a una subida de recibos en una cantidad mensual equivalente a 12 euros, debido al abono de 30 euros por su adscripción al Canal de Netflix, también en esta periodicidad, lo cual constituye una absoluta falta de Sensibilidad, hacia un importante conjunto de vecinos del municipio.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la falta de veracidad de estos datos, motivo por el cual hace hincapié en la falta de abono de estos 30 euros, a los que fue hecha alusión.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su sorpresa por la contestación, dada las noticias expresas existentes en el sentido denunciado.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la cuantía de la Subida que se traduce en una cifra de 2 o 3 euros en un Piso Normal, y no en 12.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de la necesidad de Rectificación en otros muchos aspectos, motivo por el cual anima a los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, a mostrar sus discrepancias con las declaraciones que minimizan el Impacto de la Subida de Tasas, que demuestran una Ignorancia de la Realidad Social del municipio, dado su excesivo Apego a su Grupo de Votantes, siempre fieles a la Acción de Gobierno del G.I.C.

Es continuada su alocución por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de la nula Aceptación por un importante conjunto de vecinos, por los Gastos excesivos en la Invitación a Comidas, cada vez más frecuentes, sufragadas por los impuestos que pagan, de forma cada vez más desproporcionada, motivo por el cual debe ser confeccionado un Calendario de Pagos, de manera rigurosa, dada su repercusión en los Colectivos Sociales más Vulnerables, ampliamente perjudicados por su Acumulación en el Cobro.

Es mostrada, seguidamente, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su preocupación por la proliferación de Quejas, debido al lamentable estado de Suciedad de los Edificios Municipales, como es el caso más llamativo, del Centro Luis Rosales.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la próxima Apertura de un Expediente hacia la empresa, dada la afectación de un importante número de Edificios Municipales.



Insiste el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la constante proliferación de estas Reclamaciones, durante el transcurso de estos meses, aun cuando de forma muy Educada, motivo por el cual insta a la toma de una decisión más Enérgica, que haga posible una verdadera Reacción en la Reversión de esta situación, traducida en la eficacia del Expediente.

Es hecha referencia por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa al acuerdo alcanzado dentro de la Junta de Gobierno Local celebrada a fache da 18-12-2.025, en relación con un Apoyo Explícito a la celebración del Espectáculo de Exhibición de los Renos, dada la conveniencia de escuchar el criterio mostrado por sus miembros componentes, pese a la ya aprobación de su Gasto, así como la ya contratación de esta Actividad.

Es continuada su alocución por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de su extrañeza ante la manifestación efectuada dentro de este mismo Acuerdo al que ha sido ya hecha alusión, debido a la necesidad de calibrar el Respaldo, ante un Acto ya objeto de Planificación, Organización y Aprobación.

Asimismo, muestra el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su disconformidad con la redacción del Acuerdo, dada la referencia a su Aprobación por "Unanimidad con las Excepciones de los Grupos Socialistas y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla".

Resalta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la existencia de un Error dentro del Acta correspondiente.

Insiste, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su Incomprensión por la actitud de estos mismos Grupos Socialistas y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, debido a su Incoherencia plasmada, posteriormente, en la emisión de un Comunicado tras la celebración de la mencionada Junta de Gobierno Local, en donde manifiestan su postura contraria a la celebración de este Evento, referido al Espectáculo de la Exhibición de los Renos, razón por la cual anima a estas Formaciones Políticas, en una Defensa Firme de su Ideas y Convicciones, sin ningún tipo de Seguidismo a las consignas del G.I.C.

Es puesta de manifiesto, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su falta de Entendimiento, por la ausencia en la votación de un Concejal, que hubiera cambiado el sentido del Voto.

Recuerda el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa la Desestimación que fue efectuada, en relación con una Subvención relacionada con el Equipamiento, Mantenimiento y Accesibilidad de Instalaciones Deportivas, aun cuando, con posterioridad, fue recurrida, y, asimismo, denegada.

Destaca el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa su referencia con las Piscinas Municipales de las Berceas, aun cuando no tiene demasiado Encaje, con el objeto de la mencionada Subvención, motivo por el cual debió ser centrada en otros factores.

Son desglosados por parte del Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa los logros alcanzados por otros municipios aledaños, en materia de Subvenciones Deportivas, como es el caso del Acondicionamiento de la Sala de Pesas, dentro del Polideportivo Municipal de Becerril de la Sierra, o la Sustitución de Canastas dentro de la Pista Polivalente ubicada en Cerceda-El Boalo, entre otros.

Incide el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la escasa Inversión en materia deportiva, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, a excepción del aspecto organizativo de algunas Carreras.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la obtención de un importante número de Subvenciones en el ámbito Deportivo, por el



Ayuntamiento de Cercedilla, que no fueron conseguidas por otros, lo que demuestra una Denegación de las mismas en general, y no solamente circunscrita a nuestro municipio.

Insiste el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la nula Inversión efectuada en el ámbito del Polideportivo Municipal.

Insiste, a su vez, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en el arreglo efectuado dentro de su Cubierta por un montante equivalente a 40.000 euros.

Es hecho hincapié, de nuevo, por parte del Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la absoluta falta de Iniciativa en materia de Promoción Deportiva, así como en el Mantenimiento y la Renovación del Equipamiento, dentro de este recinto del Polideportivo Municipal, motivo por el cual ruega sea revertida esta situación.

Es mostrada, asimismo, su contrariedad por parte del Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, debido a la falta de referencia alguna dentro de los Decretos, a la Aplicación Presupuestaria, relacionadas con las Transferencias de Crédito, motivo por el cual no puede ser conocido el destino de los correspondientes Fondos, así como las Partidas que corren con estos Gastos.

Es continuada su intervención por parte del Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa rogando sea parado este Despilfarro continuo, del que hace gala el Equipo de Gobierno Municipal, en Fondos Presupuestarios, a todas luces, de carácter excesivo, que motivarán la necesidad de aplicación de un Plan Económico-Financiero, debido al incumplimiento de la Regla del Gasto, que exige su Equiparación con los Ingresos, dentro de la Correspondiente Liquidación.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte del Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa dejando constancia de las desmesuradas Subidas experimentadas en los recibos del Agua, y, en especial, en los referidos a la Recogida de Basuras, que han propiciado el progresivo Vaciado en los Ahorros conseguidos durante el transcurso de la anterior legislatura, motivo por el cual anima a su Bajada, a través, principalmente, de Campañas de Concienciación Ciudadana, así como una mayor Inversión en beneficio de las Infraestructuras de Agua, con independencia de las ya previstas dentro del P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales).

Recuerda, nuevamente, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el fuerte Incremento en las Inversiones destinadas a la cobertura del Servicio del Agua, cuyo desglose será mostrado.

Insiste el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en la enorme Inversión realizada en este ámbito, durante el transcurso de la pasada legislatura, traducida en una cuantía equivalente a los 500.000 euros, pese a las declaraciones que desmentían este mismo dato por parte del propio Sr. Alcalde.

Resalta, de nuevo, el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa el muy importante Volumen de Inversiones en materia de Redes de Saneamiento, Distribución, Transportes, así como en un reforzamiento en materia de Averías, de este servicio tan esencial como es el del Agua, razón por la cual ruega no siga continuado este Despilfarro sistemático de Fondos Públicos, que merma los logros alcanzados durante el desarrollo de la anterior legislatura, por el anterior Equipo de Gobierno Municipal.

Incide, asimismo, el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa en su apuesta por un Aumento en materia de Inversión dentro del Area Deportiva.



Es dado inicio a su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García preguntando al Sr. Alcalde, si acudirá o no este año a la Edición de F.I.T.U.R. (Feria Internacional de Turismo).

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera negativa.

Incide el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su escaso interés en una materia de especial relevancias para el desarrollo económico del municipio, como es el Turismo, en donde no es constatada ni palpada Iniciativa alguna, desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su tampoco asistencia a la misma, el pasado año.

Expresa a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su incompreensión por la presencia de la Sra. Técnico de Medio Ambiente Municipal, en la entrevista que tuvo lugar en la Delegación de Gobierno de Madrid, motivo de la inasistencia del Sr. Alcalde a la última sesión plenaria, con motivo de la problemática derivada del Caos Circulatorio provocado en el entorno del Puerto de Navacerrada.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de la presentación que iba a ser presentada, en el seno de la misma, del correspondiente Plan Municipal, en relación con la necesaria Descongestión de esta misma Carretera M-601, lo que demuestra su absoluto Interés en la materia.

Destaca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la Afinidad Política de este Equipo de Gobierno Municipal, con la Delegación de Gobierno de Madrid, lo que explica las últimas Visitas efectuadas, así como las Reuniones celebradas tanto a comienzos de Verano, como del pasado mes de Diciembre.

Es continuada su alocución por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en la también Afinidad demostrada con el Gobierno de España, presidido por el Sr. D. Pedro Sánchez, quien propició el Desmantelamiento de las Pistas de Esquí, ubicadas en el Puerto de Navacerrada, motivado por su Enfrentamiento Político con la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid D<sup>a</sup> Isabel Díaz Ayuso, aun cuando los Efectos Colaterales afectan, en forma especialmente negativa, al propio municipio de Cercedilla, debido a su especial Incidencia, en el ámbito de su Economía en General.

Es mostrada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su absoluta contrariedad por el deterioro de esta situación, no solucionada en el tiempo, que impide el Acceso a sus Puestos de Trabajo de un importante número de personas encuadradas dentro del Sector Hostelero, así como la enorme Pérdida de Reservas efectuadas dentro de estos mismos Establecimientos, lo cual es absolutamente Indefendible, razón por la cual debe ser expresada la más Enérgica Protesta, por esta Inacción, desde el Equipo de Gobierno Municipal.

Es asegurada por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la total Defensa por su Equipo de Gobierno Municipal, de los Intereses Generales de Cercedilla, en todo momento.

Son mostradas sus absolutas Dudas a este respecto, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido a su falta de Contundencia en otros Episodios especialmente comprometidos, como fue la suspensión de la Etapa de la pasada Vuelta Ciclista a España, por Cercedilla, en donde no fueron denunciadas 2 Sras. Dirigentes del Grupo Político Podemos, especialmente implicadas en esta Acción, cuya presencia en Cercedilla, fue Notoria, durante el transcurso de esa misma Jornada.



Recalca el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su especial rechazo al contenido de lo expresado por el propio Sr. Alcalde, en relación con estos Hechos, durante el desarrollo de una Entrevista en el seno del Diario "La Razón", en la cual hacía hincapié en su nula intención para llevar a cabo Acciones de tipo Judicial, en contra de estas 2 Dirigentes Políticas, a las que ya fue hecha alusión, Instigadoras de estas Revueltas Violentas acaecidas dentro del término municipal de Cercedilla, en el Corte de la Carretera.

Resalta el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la motivación en la celebración de esta Entrevista, que pasaba por un Lavado de su Imagen, motivo por el cual deja constancia de la Inutilidad en la preparación de Mociones, debido a su sistemático Incumplimiento, a pesar de su Aprobación, como es el caso de esta misma presentada desde el Grupo de Vecinos por Cercedilla, con motivo de la perpetración de estos Actos Vandálicos ya denunciados, durante el desarrollo de este mismo Evento Deportivo.

Es recordada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la falta de tratamiento y debate de la Moción elaborada desde su propia Formación Política, referida a la Bajada del I.B.I., de fecha de Octubre del año 2.024, aun cuando agradece su Sinceridad, durante el desarrollo de esa misma Entrevista a la que ha sido hecha alusión, en donde, también, insiste en su postura desfavorable para la Disminución de los Impuestos en general.

Incide, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su categórico rechazo en la situación provocada durante un largo período prolongado en el tiempo, en el entorno del Puerto de Navacerrada, que motiva el progresivo Desencanto y Frustración de los trabajadores englobados dentro del Sector Hostelero, especialmente perjudicado por esta contingencia, cuya consecuencia fundamental pasará por el Derribo de los Edificios allí ubicados.

Insiste, nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su profunda contrariedad por este Desmantelamiento propiciado dentro del Puerto de Navacerrada, debido a la Guerra de tipo Político declarada entre el Gobierno de la Nación y el Autonómico de Madrid, cuyos Efectos Colaterales son, ampliamente, sentidos y sufridos en el seno del municipio de Cercedilla, ampliamente perjudicado por esta situación de Enfrentamiento entre Administraciones Públicas.

Muestra, de nuevo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su descontento por la falta de Avances, después de 2 años, en la Renovación de la correspondiente Ordenanza de Terrazas, cuya Invalidez es Notoria, asimismo, si no es hecha objeto de Cumplimiento, motivo por el cual debe ser mayormente debatida entre el conjunto de los Grupos integrantes de la Corporación Municipal, de manera prioritaria, en el ámbito de las Comisiones Informativas.

Es demandada, igualmente, de la misma manera que, en anteriores sesiones plenarias, información por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en referencia con una Factura, en concepto de un Desplazamiento en Autocar a la ciudad de Salamanca, por la Sociedad de Casados, a fecha de 23-2-2.025, de la cual no fue dada explicación alguna, motivo por el cual debiera ser abierto un nuevo Expediente de Transferencia de Crédito.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la falta de Recepción alguna de la mencionada Factura, cuyo pagador es desconocido, aun cuando cabe la posibilidad de su Abono por una Iniciativa Particular.

Es deducido por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su falta de Pago posterior por el mismo Ayuntamiento de Cercedilla, pese a las anteriores declaraciones en contrario, por el propio Sr. Alcalde, quien aseguró este Abono desde las Arcas Municipales.



Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres descartando este mismo Pago desde el Ayuntamiento de Cercedilla.

Es mostrada su satisfacción por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, motivo por el cual pide cunda el Ejemplo, en relación con otras, que propicie el mayor Ahorro de Fondos Públicos, tan necesitado desde el mismo Consistorio Municipal.

Es hecho hincapié, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García en su profundo rechazo a la organización del Espectáculo de Exhibición de Renos, con motivo de la celebración de los Festejos Navideños, debido al pago de una cantidad cifrada en un montante equivalente a 18.144 euros, por una duración en una Hora, en donde, además, fue constatado el penoso estado de estos Animales, motivo por el cual juzga este Evento como Penoso, así como la actitud demostrada por los Grupos Socialista y de Más Madrid-Verdes de Cercedilla, en el seno de la Junta de Gobierno Local.

Es mostrada, asimismo, su contrariedad por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, debido al Incumplimiento del Compromiso que fue adquirido, en la remisión del Expediente referido a la aprobación del pago de unas Gratificaciones Extraordinarias, hacia determinados Trabajadores Municipales, por importe de 66.000 euros.

Resalta, asimismo, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la falta de envío de otras documentaciones, también ampliamente solicitadas en el tiempo, como son, por ejemplo, las Cuentas referidas a los Festejos Patronales, que ha sido calculado por su propia Formación Política, en un montante equivalente a los 520.000 euros.

También, es recordada por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García la falta de remisión de la documentación relacionada con otras Cuentas, como, por ejemplo, las relacionadas con las Piscinas de las Berceas, así como con el Aparcamiento allí ubicado, o las Actas pendientes de las Juntas Locales de Seguridad celebradas en los años 2.025 y 2.026, lo cual considera como Vergonzoso, después de 2 años de peticiones.

Es mostrada, asimismo, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García su Satisfacción por la Mejoría en la salud del Sr. Alcalde, aun cuando, nuevamente, al igual que en otras sesiones plenarias, hace hincapié en la profunda variación experimentada en la dirección e las mismas, con su presencia, dado el mayor Talante Democrático del Sr. 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López, quien sí deja hablar, con mayor Libertad, al resto de miembros de las distintas Formaciones Políticas integrantes de la Corporación Municipal.

Niega el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la Interrupción de su Intervención en algún momento, durante el transcurso de esta misma sesión del Pleno Corporativo.

Admite el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García esta explicación dada aun cuando sí se han producido con otros Representantes de Formaciones Políticas, en el día de hoy.

Es dado comienzo a su Turno de Intervenciones dentro de este Apartado del Orden del Día por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando sus deseos de una Feliz Jubilación hacia los 2 Trabajadores Municipales, que han pasado a esta situación de forma reciente, así como sus Agradecimientos por los años de servicio prestados.



Asimismo, expresa el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su Felicitación al Cuerpo de Protección Civil, por la celebración de su 5º Aniversario de Implantación en Cercedilla.

Continúa su intervención el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dejando constancia de su Admiración por la labor desempeñada, de manera absolutamente Desinteresada, desde este mismo Cuerpo, aun cuando el Reconocimiento efectuado no es el que le debiera corresponder, al haberse hecho acreedor al menos, a la concesión e una Medalla al Mérito,.

Informa el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de la celebración de una reunión el próximo lunes, encaminada a la organización de la mencionada celebración de este 5º Aniversario.

Insiste el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero a la programación de un Acto de Reconocimiento de la mejor manera posible, y en las Mejores Condiciones al alcance de todos.

Es mostrada, seguidamente, por parte del Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su discrepancia por el método de gestión en el cobro de los Recibos correspondientes a las tasas de Recogida de Basuras, debido al "Saqueo" efectuado al día siguiente en las Cuentas de los Domiciliados.

Recuerda el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la aprobación e este Padrón a día de 30-12-2025, y su inmediata Puesta al Cobro a fecha de 31-12-2025, en relación con los Recibos Domiciliados, pese a su vigencia hasta el mes de Febrero, tope para efectuar los Pagos.

Incide el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en su frontal oposición a este método de gestión, cuando debiera ser cobrado a la mitad del Período, al igual que en anteriores ocasiones.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de su justificación que obedece a su necesidad de Cobro antes de la finalización del año anterior.

Destaca el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la situación de posibilidad de Agravio Comparativo con quienes hacen efectivos sus Pagos en Período Voluntario.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres informando de la preparación de una Ordenanza General reguladora de todo este conjunto de cuestiones, en relación con la globalidad de los Tributos Locales.

Es recordada por parte del Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la pérdida de un buen número de Subvenciones, como fue, por ejemplo, la referida a la Biblioteca Municipal.

Recuerda, asimismo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres sus causas que obedecían a la falta de cumplimiento de las Condiciones exigidas en la misma, por su Edificio.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero solicitando información a propósito de un Proyecto de Subvención en favor de las Personas con Discapacidad, de una importante envergadura.

Es dada cuenta por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su Aprobación, a pesar de la falta de recepción de sus Fondos.

Es negada esta explicación por parte del Sr. Concejaldel Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, debido a su expresa reseña, dentro de su Bloque 3º, en cuanto a su cuantía inferior a un porcentaje equivalente en un 30 por ciento.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en su Versión de los Hechos, que pasan por esta falta de llegada a la totalidad de los beneficiarios, como fue el



caso de Cercedilla, situado en 6º Lugar, cuando la misma Percepción de Ayudas fue consumada hasta quienes figuraron en 4ª Posición, como Tope Máximo.

Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del aludido Bloque 3º.

Es recordado, asimismo, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero el encargo de un Proyecto equivalente a una cifra de 18.000 euros, en relación con una Subvención relacionada con Destinos Turísticos Inteligentes, a través de S.E.G.I.T.U.R. (Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas).

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de su falta de resolución, a fecha de hoy.

Resalta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la Gravedad que constituye la Renuncia a una Subvención relacionada con las Energías Renovables, por un importe equivalente a 70.000 euros, que hubiera hecho factible la Descarbonización de los Edificios Municipales.

Es recordado por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres su Coste Real, que era cifrado en un Volumen equivalente a los 150.000 euros, así como la Concesión de 70.000 solamente, motivo por el cual no compensaba la asunción por el propio Ayuntamiento de Cercedilla, del resto de los fondos, encaminados a hacer frente a su cuantía total.

Incide el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en la posibilidad de acceso a esta Subvención, a través de un pago adicional por un importe equivalente a 30.000 euros, dada la ya concesión de 70.000, motivo por el cual debió procederse a una Priorización de los Gastos, a través de la Diminución de estos, en otros ámbitos, como, por ejemplo, en 45.000 en concepto de instalación de la Pista de Hielo, o 30.000 en La Misión.

Es continuada su Exposición de Motivos por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero mostrando su incomprensión por la falta de una Apuesta clara, desde las Fuerzas Políticas, de Ideología Social-Progresista, por unos Proyectos claramente relacionados con la denominada Transición Ecológica, en los cuales no creen.

Recalca el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su profundo rechazo a la Renuncia a esta Subvención, cuando solamente debían ser asumidos en un montante global equivalente a los 30.000 euros, que pudieron ser detraídos de otros Gastos.

Insiste el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la inexactitud de la Cantidad objeto de mención.

Incide, nuevamente, el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero en el ya compromiso efectuado por importe de 30.000 euros.

Es nuevamente negada esta afirmación por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dejando constancia, asimismo, de la Denegación de otra Subvención, por un importe equivalente a 23.000 euros, en concepto de Instalaciones Deportivas, aun cuando sí fue conseguida por otros municipios aledaños.

Continúa su alocución el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié, asimismo, en la petición de Subvención, en concepto de Bombas adscritas a las Piscina de las Berceas, cuando el gasto debía ser priorizado en otras necesidades dentro del ámbito deportivo, como es el caso del arreglo de la Cubierta del Polideportivo Municipal o la formación de Gradadas dentro del Campo de Fútbol Municipal.



Recuerda el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la naturaleza encuadrada dentro del ámbito Deportivo de las Piscinas Municipales de las Berceas, así como la ausencia de Goteras en el edificio del Polideportivo Municipal, en el momento de la petición de esta Subvención.

Destaca, asimismo, el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres la falta de alcance de esta Ayuda Subvencionable, en relación con la formación de las Gradas dentro del Campo de Fútbol Municipal, cuyo Presupuesto se correspondía con una cifra equivalente a los 100.000 euros.

Es recordada por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la ayuda concedida, encaminada a la colocación de los Cimientos.

Es hecha mención por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero a la nueva presentación, a través del Registro General de Entrada de Documentos, de los Seguros correspondientes a unos Vehículos, de Marcas Mercedes CKV y Nissan DKV, los cuales ya fueron pagados el pasado año.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco informando de su motivación, que obedece a su falta de Baja, razón por la cual deben disponer de Seguro, de manera obligatoria, aun cuando se encuentren aparcados en la Vía Pública.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero de la alternativa existente, que pasa por una Baja Temporal del Vehículo, durante un período de tiempo equivalente a 2 años, por un coste de 11 euros, susceptible de realización en Forma Electrónica.

Es continuada su interlocución por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero haciendo hincapié en su falta de Uso, desde un período de tiempo equivalente a los 5 años, así como en la necesidad de buscar una solución en cuanto a sus destinos, debido al elevado coste de estos Seguros cifrados en cantidades equivalentes a 1.148 y 1.217 euros, respectivamente.

Son demandadas explicaciones, seguidamente, por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, en relación con 150 Movimientos detectados, en el ámbito de la Cuenta Justificativa correspondiente al ejercicio 2.025, en donde son sacados 10.000 euros, motivo por el cual se pregunta si está ubicado este Dinero en Metálico, en otro lugar.

Es pedida, a su vez, por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres una mayor aclaración al respecto, en cuanto a la denominación de la Cuenta Justificativa en cuestión.

Resalta el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero su relación con unos Gastos de Amazon, incorporados a Tesorería.

Da cuenta el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de su naturaleza como de Anticipo de Caja Fija.

Es constatada por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la inclusión dentro de este Concepto, de un Ticket correspondiente al día de 6-2-2024, motivo por el cual cuestiona la posibilidad de su adscripción al año 2.025.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, y, asimismo, informa de su correspondencia por la asistencia a F.I.T.U.R (Feria Internacional de Turismo), en esta misma fecha.

Es negada esta Versión de los Hechos por parte del Sr. Concejel del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero dada la comprobación en su asistencia a la Feria de Energía y Medio Ambiente, en concepto de Aparcamiento por un montante equivalente a 12 euros.

Recuerda el Sr. Concejel Delegado de Turismo y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco la frecuente asistencia por parte de los Técnicos Municipales a las Ferias y



Simposios relacionados con su Sector, como fue el caso, por ejemplo, de la Feria del Agua de Zaragoza.

Es demandada, a continuación, por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero clarificación, n relación con la inclusión de 5 Tickets de Aparcamiento, en concepto de Reuniones y Comidas, en Las Rozas.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de la frecuente asistencia por su parte, junto con el Sr. Interventor Municipal.

Es mostrada su discrepancia por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero por la constatación, asimismo, de la existencia de 3 Tickets, correspondientes a 2 Vehículos, por valor equivalente a 70 euros, debido a su presencia, el pasado año, dentro del Recinto de I.F.E.M.A., motivo por el cual insta a la práctica de Reducción de Gastos, en lo posible, como en este caso concreto, en donde podía haber sido utilizado uno solo, en su Desplazamiento.

Confirma el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres el Coste cifrado en esta cantidad, por el uso del mencionado Aparcamiento durante un día Entero.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero solicitando información a propósito de otro gasto aparecido por importe equivalente a 1.060 euros, debido a la presencia en A.M.U.P.A.R.N.A. (Asamblea de Municipios integrados en Parques Nacionales), dada su impresión, en cuanto al pago ya efectuado, motivo por el cual se pregunta por el procedimiento empleado, mediante Tarjeta, con una posterior devolución.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en su correspondencia con el abono efectuado el pasado año a la Agencia de Viajes.

Son mostradas sus dudas por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero debido a su apariencia como Pago Aparte.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dejando constancia de su pago por la pertenencia a la propia Asamblea.

Seguidamente, es mostrada su contrariedad por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero por la falta de detalle hacia los niños asistentes a la Cabalgata de Reyes, que debieran haber sido invitados, al menos a un Aperitivo consistente en un Chocolate con Churros, dadas las Bajas Temperaturas.

Resalta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero la importante participación de 50 Niños y Niñas, en este Evento, mediante su presencia dentro de las Carrozas, y su Exhibición de Disfraces, que les hacía merecedoras de este Detalle, máxime cuando es propagada, a través de las Redes Sociales la idea, cuyo lema pasaba por la construcción de un Pueblo Unido entre Todos.

Es mostrada su postura favorable a esta iniciativa por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, pese a las acusaciones vertidas de manera constante, en referencia con el Despilfarro de Fondos Públicos.

Recuerda el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López la falta de puesta en práctica de esta Iniciativa, en toda la Historia de Cercedilla.

Insta el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero al tratamiento y debate dentro de una sesión plenaria de la Moción elaborada por su propia Formación Política, en relación con la Bajada del I.B.I., en torno a un Porcentaje equivalente a un 0,42 por ciento, ya secuestrada durante un período de 16 meses.

Inicia su Turno de Intervenciones dentro de este Punto del Orden del Día la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal mostrando su contrariedad por la organización del Evento referido a la entrega de Regalos por parte de los Reyes



Magos, realizado en la calle, pese a las Bajas Temperaturas existentes, motivo por el cual pregunta por la existencia o no de un Plan B.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera de manera afirmativa, aun cuando, también, fue imposible su realización en el interior del recinto de la Carpa Municipal, lugar de ubicación de este mismo Plan B, objeto de cuestión.

Destaca la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su preferencia por el Museo del Esquí, en este caso, dada la presencia, al menos en su interior, de los propios Reyes Magos.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> María Sáenz de Miera Corredera haciendo hincapié en la necesidad de permanencia en el Exterior, también, en este caso planteado, aun cuando deja constancia de la posterior Subida de las Temperaturas, en el transcurso de la mañana, después de las 9.00 horas, hasta las 13.30.

Hace hincapié la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en su disconformidad en la fijación de los Plazos referidos al pago de una serie de Tributos Locales, dada su coincidencia con Días Inhábiles, en el último día establecido para su puesta al cobro.

Es continuada su Exposición de los Hechos por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal desglosando estas mismas fechas, demostrativas de sus argumentaciones, como son los casos del 1<sup>o</sup> Plazo fijado para el cobro del I.B.I., cuya finalización tuvo lugar a fecha del Sábado 30 de Mayo, o su 2<sup>o</sup> Plazo a día de 30 de Agosto, también Sábado, así como su 3<sup>o</sup> establecido a 30 de Noviembre, esta vez en Domingo.

Asimismo, continúa sus explicaciones la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal dejando constancia de la repetición de esta misma circunstancia en relación con el cobro referido al 2<sup>o</sup> Trimestre de los recibos del Agua, cuyo último día de pago coincidió con el Domingo 28 de Diciembre., motivos por los cuales no debió, en ningún caso, ser cobrado ningún tipo de Recargo, hacia quienes hubieran sobrepasado este Plazo, dada la obligación legal establecida dentro del artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su Prórroga hasta el día siguiente Hábil.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que procederá a su consulta. A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal pregunta por las intenciones en cuanto a la posibilidad de una futura Peatonalización de la calle de la Pontezuela.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa.

Seguidamente, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal pregunta si ha sido comprobado el ajuste en los trabajos de ejecución de las obras, a lo establecido dentro de la Orden 851 de 23-7-2.021, referida a las condiciones básicas para su Accesibilidad y no Discriminación en el acceso a Espacios Públicos Urbanizados y su Utilización.

Realza, asimismo, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su total disconformidad con el estado actual de la calle.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres de manera afirmativa, en cuanto a su adecuación con la legislación planteada, así como se comprende su mal estado, dada la ejecución de estas mismas obras.

Es hecho hincapié, asimismo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en la obligación legal de respeto a los Topes establecidos, en relación con la Pendiente Transversal Máxima de la obra, que no deberá sobrepasar



un Porcentaje equivalente al 2 por ciento, así como en otro Término Porcentual Máximo en torno al 6 por ciento, referido a la Pendiente Longitudinal Máxima.

Incide el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres en la absoluta comprobación de estos extremos por parte de la Dirección de estas Obras.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López dejando constancia de manera clara y categórica, de la existencia dentro del término municipal de Cercedilla, de un amplio abanico de emplazamientos, en donde no es posible la ejecución de obras, con el ajuste a estos Parámetros, dada la superación de esta Pendiente en torno a un porcentaje equivalente al 6 por ciento aludido, motivo por el cual es imposible el cumplimiento de estas condiciones referidas, en la totalidad de sus ubicaciones.

Es puesto de manifiesto por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal de la Incomodidad que supone el tránsito por la calle de la Pontezuela, en este momento, dada su más que excesiva Inclinación.

Insiste el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en el cumplimiento de esta normativa referida a las Pendientes de tipo Transversal y Longitudinal, las Inclinaciones, así como en relación con su Accesibilidad, en este caso concreto, aun cuando sea imposible en otras ubicaciones dentro del mismo término municipal de Cercedilla.

Incide el Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López en la efectiva comprobación de estos extremos.

Es puesta de manifiesto por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su oposición a la Peatonalización de esta calle de la Pontezuela, razón por la cual demanda le sean facilitados Informes, en relación con el cumplimiento de esta normativa.

Es pedido, a continuación, por la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal el Taponado de unos Baches persistentes en el entorno del Paseo de los Rincones, ubicados en la parte trasera del Taller Pecauro.

Es dada cuenta por parte del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y 1º Teniente de Alcalde D. Ignacio Velasco López de la ya utilización de la Máquina Excavadora para su arreglo, durante el transcurso de las pasadas Fiestas de Navidad, aun cuando se procederá a una nueva revisión.

Es denunciada, a continuación, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la proliferación de Malos Olores dentro del Casco Central Urbano, debido a la proximidad de los Contenedores de Basuras, a los Edificios Vecinales, ubicados en muchas ocasiones, debajo de sus Ventanas, que afecta, en forma decisiva a la Salubridad.

Es reconocida esta situación por parte del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Miguel Fernando Campillos Alvarez, aun cuando su solución reviste de una importante complejidad, incluso en el caso de un cambio de Ubicación, dada la amplia proximidad con otras Edificaciones, algunas de ellas objeto de Catalogación.

Es mostrado, de nuevo, por parte de la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su desacuerdo con el procedimiento empleado en el cobro de los Recibos Domiciliados correspondientes a la Recogida de Basuras, al día siguiente de la publicación de su Padrón, dada la falta de oportunidad para la comprobación de su corrección por parte de sus Titulares, sin ningún tipo de Aviso Previo, a través de las Redes Sociales, o mediante Bandos, en referencia con su Período de Pago.

Recalca la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su disconformidad con este modelo de gestión de pago de este Tributo Local, que impide una Previsión por parte de los vecinos, en su propia forma de afrontar los pagos, así



como una comprobación en la corrección de los propios recibos, que, en un momento dado, deben ser objeto de Fraccionamiento, en caso de Insuficiencia de Liquidez dentro de las mismas Cuentas Bancarias de sus titulares.

Muestra su extrañeza por esta afirmación el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres, debido a la falta de envío de los Recibos Domiciliados, desde un largo Período de Tiempo.

Recuerda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal la posibilidad de su comprobación, a través de Certificado Digital, aun cuando es impedida la misma, si su cobro tiene lugar al Día Siguiente, como es el caso que nos ocupa, debido a su Falta de Tiempo, tanto para la introducción de Dinero como para la presentación de una solicitud de Fraccionamiento.

Es admitida esta aseveración por parte del Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres.

Pide, asimismo, la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal sen tomados en Serio el conjunto global de los vecinos de Cercedilla, y no solamente los Amigos de los miembros componentes del Equipo de Gobierno Municipal.

Incide la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal en la necesaria Representatividad del Pleno Corporativo con la totalidad de los vecinos de Cercedilla.

Es mostrada por parte del Sr. Alcalde su conformidad con esta afirmación.

Demanda la Sra. Concejala del Grupo Popular D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juez Berrocal su Materialización en Actitudes Concretas, dada su escasa Percepción, en numerosas ocasiones.

Es pedido, nuevamente, el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, con motivo de las alusiones de que ha sido objeto.

Responde el Sr. Alcalde que no cuenta con el turno de la palabra.

Manifiesta el Sr. Pérez Baos su profundo descontento por la decisión adoptada por parte del Sr. Alcalde debido al mayor tiempo de intervenciones concedido hacia otros miembros de la Corporación Municipal, lo que califica como de "vergonzoso".

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 22.23 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL  
(Documento firmado electrónicamente)